

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de junio de 2023.

No. 47

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Mesa de Huahuaichique", con una superficie aproximada de 500-16-64 hectáreas, ubicado en el Municipio de Carichí, Chih.

Pág. 2371

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Palma Sola", con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Morelos, Chih.

Pág. 2372

-0-

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Rancho Gregorio", con una superficie aproximada de 760-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

Pág. 2373

-0-

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO de Coordinación y Adhesión celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Chihuahua, para el otorgamiento de subsidio para la ejecución del programa anual autorizado denominado "Acciones afirmativas para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, sus hijas e hijos, en el Estado de Chihuahua 2023".

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUNTOS Resolutivos de la sentencia definitiva dictada el 30 de junio de 2022 en el expediente 510/20-RA1-01-2 por la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Pág. 2374

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0572/2023 II P.O., mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2375

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 079/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel, Chih., mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Pág. 2379

-0-

ACUERDO N° 080/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Construcción.

Pág. 2383

-0-

ACUERDO N° 081/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Río Mayo 2916", en un predio con una superficie de 474.59 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios y el incremento de potencial del C.O.S. de 0.50 a 1.00.

Pág. 2395

-0-

ACUERDO N° 082/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "J. de la Luz Corral N° 3117", en un predio con una superficie de 326.34 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+.

Pág. 2407

-0-

ACUERDO N° 083/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Labor de Dolores Lote 3", en un predio con una superficie de 38,784.08 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado, Recreación y Deporte y Mixto Intenso a Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte.

Pág. 2418

-0-

ACUERDO N° 084/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Misión Santa Ana 5904", en un predio con una superficie de 360.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60.

Pág. 2431

-0-

ACUERDO N° 085/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "José Tamborel 2800", en un predio con una superficie de 860.63 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios.

Pág. 2442

-0-

ACUERDO N° 086/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 274-058-013 Carmona Jaquez", en un predio con una superficie de 400.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso.

Pág. 2452

-0-

ACUERDO N° 087/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Estación Silvestre Terrazas" en un predio con una superficie de 595.91 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Mixto Intenso.

Pág. 2462

-0-

ACUERDO N° 088/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Punta Las Varas-Lote 1", en un predio con una superficie de 1,633.21 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45.

Pág. 2473

-0-

ACUERDO N° 089/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Reciclado de Materiales Industriales, S.A. de C.V.", en diversos predios, los cuales suman una superficie de 2,842.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.

Pág. 2483

-0-

ACUERDO N° 090/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Allende, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

Pág. 2494

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 52 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-026-2023, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la modernización del retorno "El 59" en tramo de la carretera Camargo – Delicias, en el Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 2503

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/016/2023, relativa a la adquisición de pintura de tráfico.

Pág. 2505

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/017/2023, relativa a la adquisición de medicamento general y controlado, material de curación, de laboratorio, odontológico y quirúrgico.

Pág. 2506

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR N° DCP-285/2023 por la que se comunica a los entes públicos sujetos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa "Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V."

Pág. 2507

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-009/2023 BIS, relativa a la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos para realizar cirugías de cataratas.

Pág. 2508

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-013/2023, relativa a la contratación del servicio de capacitación.

Pág. 2510

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-014/2023, relativa a la adquisición de llantas para unidades médicas móviles.

Pág. 2511

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-015/2023, relativa a la adquisición de vacuna antirrábica.

Pág. 2513

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LINEAMIENTOS para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF.02/2023, relativa a la adquisición de despensas.

Pág. 2515

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-032-2023, relativa a la prestación de servicios de producción y transmisión de eventos; CA-OM-033-2023, relativa a la prestación de servicios de grabación de audio y video; CA-OM-034-2023, relativa a la adquisición de uniformes; CA-OM-035-2023, relativa a la adquisición de equipo de clima; CA-OM-036-2023, relativa a la adquisición de medicamento oncológico para pacientes pediátricos; CA-OM-037-2023, relativa a la prestación del servicio de pantalla móvil; y SEGUNDA CA-OM-027-2023, relativa a la adquisición de equipo de clima.

Pág. 2516

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2520 a la Pág. 2523

-0-

FE DE ERRATAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02-2023

En relación a la convocatoria publicada el día 10 de junio del presente año, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 15, 16 fracción II, 17, 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua**, se informa a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precios unitarios, relativo a las obras públicas que a continuación se señalan.

Dice:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-004-2023-JCAS-EST-LO-RP	Perforación de pozo para agua potable en la localidad Km- 99, municipio de Rosales, en el Estado de Chihuahua	90 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 12 de julio del 2023.	El 14 de junio de 2023 a las 10:00hrs. en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Rosales, Calle México No. 404, C.P. 33120, Rosales, Chihuahua	El 15 de junio de 2023 a las 08:30hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 23 de junio de 2023, a las 08:30hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-005-2023-JCAS-EST-LO-FISE	Construcción de planta potabilizadora de agua potable en la localidad de Témoris, municipio de Guazapares, Chihuahua.	173 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 12 de julio del 2023.	El 14 de junio de 2023 a las 09:00hrs. en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Témoris, Calle Franco Urías No. 110, C.P. 33380, Témoris, Chihuahua	El 16 de junio de 2023 a las 08:30hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 23 de junio de 2023, a las 11:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrán subcontratar para la licitación No. **OP-004-2023-JCAS-EST-LO-RP** serán los servicios de Desarrollo de Aforo y para la licitación No. **OP-005-2023-JCAS-EST-LO-FISE** será los servicios de laboratorio.

Debe decir:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-004-2023-JCAS-EST-LO-RP	Perforación de pozo para agua potable en la localidad Km- 99, municipio de Rosales, en el Estado de Chihuahua	90 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 12 de julio del 2023.	El 14 de junio de 2023 a las 10:00hrs. en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Rosales, Calle México No. 404, C.P. 33120, Rosales, Chihuahua	El 15 de junio de 2023 a las 08:30hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 23 de junio de 2023, a las 08:30hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrán subcontratar serán los servicios de Desarrollo de Aforo.

Por lo anterior entiéndase que la licitación **OP-005-2023-JCAS-EST-LO-FISE** queda cancelada; el resto de la publicación queda de acuerdo a la publicación original.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 hrs. a 15:00 hrs., así como en el portal de internet <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2023



**LIC. ALEJANDRA MÁRQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.**

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "MESA DE HUAHUAICHIQUE", con una superficie aproximada de 500-16-64 Hectáreas, Municipio de Carichi, Estado de Chihuahua.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **158140** de fecha **06 DE JULIO DE 2012**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número **2258** de fecha **18 DE JULIO DE 2012**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**MESA DE HUAHUAICHIQUE**", con una superficie aproximada de **500-16-64 HECTÁREAS**, ubicado en el Municipio de **Carichi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENOS DEL METATE Y EJIDO PASIGOCHI;

AL SUR: AMPLIACION DEL EJIDO LAS JUNTAS;

AL ESTE: AMPLIACION DEL EJIDO LAS JUNTAS; y

AL OESTE: AMADO DOMINGUEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local en el **MUNICIPIO DE CARICHI**, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Palma Sola", con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua.

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PALMA SOLA",
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **162769** de fecha **22 de Octubre de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **3618** de fecha **04 de Junio de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Palma Sola**", con una superficie aproximada de **400-00-00** hectáreas, ubicado en el **Municipio Morelos**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO SAN IGNACIO

AL SUR: COMUNIDAD MESA DE LOS LEALES

AL ESTE: COMUNIDAD MESA DE LOS LEALES

AL OESTE: COMUNIDAD MESA DE LOS LEALES

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández



SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN ESTATAL
CHIHUAHUA

AVISO DE DESLINDE**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Rancho Gregorio", con una superficie aproximada de 760-00-00 Hectareas, ubicado en Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **REF.II-210-DGPR- 03750** de fecha **27 de julio de 2017**, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/874/2019** de fecha **14 de mayo de 2019** se autorizó al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, número 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE : En 3,769.262 mts., con Ampliación de Ejido Santa Rosa

AL SUR : En 930.415 mts., con Comunidad El Trigo

AL ESTE: En 5,004.953 mts., con Dotación Ejido Santa Rosa

AL OESTE: En 902.985 mts., con Comunidad El Trigo

COORDENADAS.:

latitud norte: 26°24'54.57" N

longitud oeste: 107°33'13.83" O

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2019.

EL COMISIONADO

Ing. Martín Gustavo Luévano Frías



**SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN ESTATAL
CHIHUAHUA**

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUNTOS RESOLUTIVOS:

I.- Se determina que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **ABUSO DE FUNCIONES** atribuida al C. **BALDEMAR PLIEGO PINEDA**, y por tanto **SÍ es** responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

II.- Se determina que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa **no grave** atribuida al C. **BALDEMAR PLIEGO PINEDA**, y por tanto **SÍ** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

III.- En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al C. BALDEMAR PLIEGO PINEDA, **la sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público suspensión de su empleo, cargo o comisión por un periodo de CUATRO MESES**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 225, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV.- Se determina que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **ABUSO DE FUNCIONES** atribuida al C. **FRANCISCO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, y por tanto **SÍ** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

V.- En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al C. **FRANCISCO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, **la sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público suspensión de su empleo, cargo o comisión por un periodo de TRES MESES**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 225, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI.- Se determina que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **USO INDEBIDO DE RECURSOS**, atribuida a la persona moral **ELÉCTRO DIESEL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, y por tanto **SÍ es** responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

VII.- En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la persona moral **ELÉCTRO DIESEL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, **la sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de TRES MESES**, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción 1, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas³, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su **publicación**.

VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 193, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **NOTIFIQUESE A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, A LA INVESTIGADORA, AL TERCERO DENUNCIANTE Y A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES**.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0572/2023 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONAN** el Título Trigésimo Primero, denominado Delitos Pluriofensivos, con un Capítulo I, denominado Extorsión, con los artículos 375 y 376; y se **DEROGAN** del Título Décimo Segundo, el Capítulo II y su artículo 204 Bis; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

**DELITOS CONTRA LA PAZ, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LA
INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO**

...

CAPÍTULO II

Se deroga.

Artículo 204 Bis. Se deroga.

TÍTULO TRIGÉSIMO PRIMERO DELITOS PLURIOFENSIVOS

CAPÍTULO I EXTORSIÓN

Artículo 375.

A quien por cualquier conducto, con ánimo de lucro, obligare a otro, con violencia moral o intimidación, a realizar, omitir o tolerar un acto, en su perjuicio o de algún tercero, se le impondrá de cinco a treinta años de prisión y de cien a ochocientos días multa.

Se incrementará la pena de diez a treinta años, cuando en la comisión del delito se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Se cometa en contra de persona con discapacidad, migrante, menor de edad, adulto mayor de setenta años, indígena o mujer embarazada.
- II. Se logre que el sujeto pasivo o un tercero, entregue o deposite al activo o a otra persona que actúe en representación de este, en lugar determinado por estos, alguna cantidad de dinero o bienes, por concepto de cuota de cualquier índole.

En el entendido de que por cuotas debe entenderse, el requerimiento de pago o entrega de bienes que indebidamente una persona haga a otra con el fin de que la primera no cause algún daño a la requerida o a las personas con quien esta mantenga vínculos que la determinen a protegerlas; a los bienes de cualquiera de estas; o, a las personas morales que se vinculen con cualquiera de ellas.

Artículo 376.

Se incrementará la pena de quince a cuarenta años, cuando concurren los siguientes supuestos:

- I. Intervengan dos o más personas como sujetos activos del delito, bajo cualquiera de las modalidades de autoría o participación previstas en este Código.
- II. El activo se ostente, por cualquier medio, como integrante de una asociación delictuosa o grupo criminal, real o ficticio.
- III. Se emplee violencia física, en contra de la víctima o alguna de las personas con quien tuviera lazos de cualquier orden, que lo determinen a protegerla, o se utilice cualquier tipo de arma o instrumento que suponga peligro.
- IV. Porte vestimentas o instrumentos de identificación, de los utilizados por integrantes de instituciones de seguridad pública.
- V. Tenga una relación de confianza, laboral, de parentesco o negocios con el pasivo, o con quien este último esté ligado por algún vínculo.
- VI. Participen trabajadores de instituciones públicas o privadas que tengan acceso a bancos de datos personales y que los utilicen o los sustraigan para sí o para terceros, con el objeto de cometer el delito en cualquiera de sus modalidades.
- VII. Si el sujeto pasivo o un tercero, entrega al activo o a otra persona que actúe en representación de este, o deposite en lugar determinado por estas, en dos o más ocasiones, alguna cantidad de dinero o bienes, por concepto de cuota o cualquier índole.

- VIII. Se realice desde el interior de un reclusorio o centro de reinserción social.
- IX. Sea, o haya sido, o se ostente sin serlo, integrante de alguna institución policial o servidor público en alguna de las áreas de prevención o persecución del delito, administración de justicia o reinserción social.
- X. En caso de que hubiere sido servidor público, se le aplicará la inhabilitación por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, la cual comenzará a partir de que recobre su libertad. En caso de que el sujeto activo sea servidor público, se le impondrá, además, la destitución del cargo en cuanto este firme la sentencia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 079/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel, Chihuahua**, en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del mencionado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día veinticinco del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E . -

El Lic. Juan Carlos Jáquez Burrola, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, hace constar y

CERTIFICA

Que, en el libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 25 de la sesión Ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2023, la orden del día y en el punto No. 3 lo relativo a la autorización, revisión y aprobación acerca de los lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Municipio de Santa Isabel.

ACUERDO

I.- Se aprueban por unanimidad de votos por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento el punto referente a la autorización, revisión y aprobación acerca de los lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Santa Isabel, por lo cual se le instruye al Secretario Municipal realizar los trámites pertinentes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

II. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 del código municipal del Estado de Chihuahua, notifique al H. Congreso del Estado el presente Acuerdo.

Lo que me permito hacer constar que los efectos legales a que haya lugar, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, en el municipio de Santa Isabel, Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Jáquez

Santa Isabel

Ayuntamiento 2021-2024

Secretaría Municipal

LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Santa Isabel.

Primero.- La Tesorera del Municipio de Santa Isabel, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá contratar mediante adjudicación directa, con fundamento en el artículo 74 fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin que medie dictamen de autorización específico para la contratación que se trate emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando el monto de la operación no exceda de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA, en cuyo caso deberá apegarse a los siguientes criterios:

- A) Solicitar cuando menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos a la adjudicación, a fin de integrar la investigación de mercado, cuando los bienes, arrendamientos o servicios puedan ser proporcionados por varios proveedores.
- B) Los proveedores de los bienes, arrendamientos o servicios deberán contar con el Registro actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio, salvo los casos de excepción previstos en el artículo 34 de la ley.
- C) La adjudicación se hará mediante pedido u orden de compra a quien cumpla con los requisitos legales, características técnicas y aspectos económicos requeridos, así como que cuente con la capacidad de respuesta inmediata de los recursos que sean necesarios para la entrega de los bienes o servicios, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

El presente documento hará las veces de dictamen de excepción de la licitación pública para contrataciones en la modalidad de adjudicación directa cuando el importe contratado no exceda de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Segundo.- Para las demás contrataciones que se pretendan llevar a cabo, por un monto igual o superior a \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) ya sea mediante el procedimiento de licitación pública, o de licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, o de adjudicación directa de conformidad al artículo 73 en cualquiera de sus fracciones, atendiendo las previsiones del artículo 74 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberá mediar dictamen de autorización de selección del procedimiento emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de manera particular para cada caso específico.

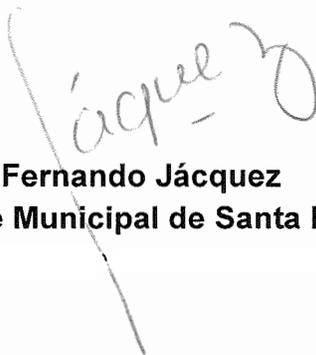
Lo anterior en apego al artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al acuerdo de constitución e integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Santa Isabel, publicado en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado.

Tercero. - Las contrataciones por un monto igual o superior a los \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) incluyendo el IVA, deberán formalizarse mediante contrato.

Cuarto.- Las contrataciones que sean llevadas fuera del marco normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua o por estos Lineamientos, una vez efectuadas no serán validadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en su caso las faltas o infracciones serán sancionada conforme a la Ley aplicable en materia de Responsabilidades correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Quinto. - Las controversias que se originen con motivo de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Santa Isabel, serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables

ATENTAMENTE



C. Fernando Jácquez
Presidente Municipal de Santa Isabel



Santa Isabel

Presidencia Municipal

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 080/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chihuahua, en sesión celebrada el día cinco de abril de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

OFICIO: SA 182/2023

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDARIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL, HACE CONSTAR Y -----

CERTIFICA

QUE, EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA NO.23 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2023, EN EL ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO **No. 8, PRESENTACION Y APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO DE:**

- REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO
- REGLAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL
- REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
- REGLAMENTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
- PLAN DE DESARROLLO URBANO

, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, TOMÁDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. 130 05/04/2023

PRIMERO. SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE:

- REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO
- REGLAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL
- REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
- REGLAMENTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
- PLAN DE DESARROLLO URBANO

NO HABIENDO OBSERVACIONES NI MODIFICACIONES.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

LO QUE ME PERMITO HACER CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Atentamente,

C. OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDARIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MATAMOROS, CHIH.



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

ÍNDICE

CAPITULO I.....

DISPOSICIONES GENERALES.....

ATRIBUCIONES

CAPITULO II.....

DE LOS ORGANOS AUXILIARES

COMISIÓN DE MODIFICACIONES

CAPITULO III.....

DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.....

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ADICIONES AL REGLAMENTO.....

CAPITULO IV

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

REQUISITOS PARA SU AUTORIZACIÓN

CAPITULO V

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

TRANSITORIOS

REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIH.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente Reglamento y sus Normas Técnicas Complementarias son de orden público y observancia general en el Municipio.

El objeto de este Reglamento y sus Normas Técnicas Complementarias, es determinar los requisitos técnicos y administrativos a que se deberán sujetar las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición en los predios de propiedad pública, privada y la vía pública dentro del territorio municipal, a fin de que satisfagan las condiciones necesarias de solidez, estabilidad, seguridad, sostenibilidad, habilidad, higiene, accesibilidad, protección de vidas y propiedades. De ninguna forma, se deberá interpretar que en este Reglamento se está imponiendo o exigiendo un determinado material o método de construcción. Se podrán presentar planos, métodos de cálculo, análisis y toda otra información que se considere pertinente, para demostrar que se cumple con todos los requisitos, previsiones e intenciones de este Reglamento.

Así mismo tiene por objeto regular y agilizar los procesos de tramitación de las Licencias de Construcción a que se refiere el presente ordenamiento y que se realizarán a través de Desarrollo Urbano y que será la Instancia responsable de brindar la verificación, orientación e información de la gestión de todos los trámites municipales involucrados en el proceso de obtención de Licencias de Construcción.

ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 2.- Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio, hacer cumplir las disposiciones generales del presente Reglamento y sus Normas Técnicas Complementarias por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro y la Dirección de Protección Civil.

Para este fin, el Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro se le confieren las siguientes atribuciones:

- I. Las que le confiere el Artículo 72, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y las demás que le otorguen leyes, reglamentos y manuales que versen en materia de construcción y desarrollo urbano;
- II. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas del municipio, para que las construcciones, instalaciones y vías públicas, reúnan las condiciones necesarias de solidez, estabilidad, seguridad, sostenibilidad, habitabilidad, higiene y accesibilidad, protección de vidas y propiedades;
- III. Conceder o negar, de acuerdo con este Reglamento y la legislación urbana aplicable, licencias de construcción, modificación, ampliación, reparación, demolición de edificios, construcción y/o rehabilitación de infraestructura y utilización temporal de la vía pública;
- IV. Inspeccionar todas las construcciones que se ejecuten en el Municipio.
- V. Inspeccionar los proyectos construidos en el Municipio que requieran, certificado de ocupación y/o terminación de obra;
- VI. Practicar inspecciones para conocer el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción y que sea el autorizado para su funcionamiento;
- VII. Ordenar la suspensión y/o clausura de obras en los casos previstos por este Reglamento;
- VIII. Dictar disposiciones preventivas y correctivas para edificios, instalaciones o infraestructura que se identifiquen como peligrosas o de riesgo para los usuarios o su entorno, con la colaboración de la Unidad Municipal de Protección Civil;
- IX. Ordenar la demolición de edificaciones en los casos previsto por este Reglamento;
- X. Coordinar con la Direcciones correspondientes, la ejecución de las obras que hubiere ordenado realizar, conforme a este reglamento. En rebeldía de los propietarios que no las hubieran llevado a cabo en el plazo establecido. Determinando la sanción correspondiente por esta falta, adicional al pago por la ejecución de las obras;
- XI. Autorizar o negar, de acuerdo con este Reglamento y la legislación urbana aplicable, la ocupación de una construcción, estructura o instalación;
- XII. Prevenir las infracciones y en su caso imponer las sanciones correspondientes, por violaciones al presente Reglamento, en los términos no previstos en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la Ley de Ingresos para el Municipio vigente y la legislación que verse en materia de Construcción y Desarrollo Urbano y;
- XIII. Evaluar, validar y llevar un registro clasificado de los Directores Responsables de Obra (DRO) y los Peritos Corresponsables Especializados (PCE);
- XIV. Coordinar con la Dirección de Protección Civil, con Ecología y Catastro lo referente al proceso de obtención de la Licencia de Construcción.
- XV. Emitir Licencia de Uso de Suelo;
- XVI. Emitir el Alineamiento y Número Oficial;
- XVII. Emitir la Constancia de Seguridad Estructural;
- XVIII. Emitir el Certificado de Ocupación, y dar aviso a Catastro de la terminación de la obra;
- XIX. Crear y administrar un archivo general de toda la documentación que es ingresada y generada durante la tramitación del Alineamiento y Número Oficial, licencia de uso de suelo, licencia de construcción, permiso de construcción, y Certificado de Ocupación, esto mediante el establecimiento de un número de folio único a cada expediente;

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS AUXILIARES

COMISIÓN DE MODIFICACIONES

ARTÍCULO 3.- La Dirección será la responsable de integrar una Comisión, en la que su función principal será la de analizar y evaluar las propuestas de modificaciones al Reglamento, que sean presentados por la ciudadanía o por algún integrante de la comisión.

La Comisión de Modificaciones, estará integrada por:

- I. Los Regidores del Ayuntamiento, integrantes de la Comisión de Gobernación;
- II. Los Regidores del Ayuntamiento, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano;
- III. El Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro quien presidirá la comisión;
- IV. Un integrante de la dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro;

El cargo de los miembros de la Comisión de Modificaciones, será honorífico por lo que no podrán recibir remuneración alguna.

Esta Comisión de Modificaciones tendrá carácter consultivo y su función será la del análisis permanente del presente reglamento.

En los primeros diez días del mes de octubre de cada año, los organismos integrantes de la Comisión de Modificaciones, enviarán a la Dirección los nombres de los candidatos para representarlos en la misma; o la ratificación en su caso, de los que ya los representan.

CAPITULO III

DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO

ARTÍCULO 4.- Las propuestas de modificación se deberán presentar en la Dirección, acompañadas de una solicitud de revisión, dirigida al Director General como Presidente de la Comisión para ser incluida en el estudio de actualización del Reglamento.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y archivo electrónico en formato de uso generalizado modificable.

Cada propuesta deberá incluir:

- I. Nombre, dirección y correo electrónico de proponente;
- II. Número de Artículo, tabla, figura, etc., que se proponga modificar;
- III. Fundamento y motivación que apoyen la propuesta de modificación;
- IV. El texto propuesto para la modificación.

La Comisión de Modificaciones, se obliga a dar respuesta por escrito al proponente de la aceptación o rechazo de su propuesta y las causas que la motiven, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ADICIONES AL REGLAMENTO

ARTÍCULO 5.- Las propuestas de adiciones se deberán presentar en la Dirección, acompañadas de una solicitud de revisión dirigida al Director como Presidente de la Comisión para ser incluida en el estudio de actualización del Reglamento.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y archivo electrónico en formato de uso generalizado modificable.

Cada propuesta deberá incluir:

- I. Nombre, dirección y correo electrónico del procedente;
- II. Fundamento y motivación que apoyen la propuesta de adición;
- III. Objeto de la norma que se propone adicionar, y;
- IV. El texto propuesto para adicionar al reglamento.

La comisión de modificaciones, se obliga a dar respuesta por escrito al proponente de la aceptación o rechazo de su propuesta y las causas que la motiven, en un plazo no mayor a treinta días naturales.

ARTÍCULO 6.- El proceso de análisis de las propuestas de modificación y adición al reglamento será permanente por parte de la Comisión de Modificaciones y estas serán presentadas para su autorización al H. Ayuntamiento del Municipio.

ARTÍCULO 7.- En lo no previsto por el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, los ordenamientos estatales y municipales relativos a la materia y las demás disposiciones del derecho común.

CAPITULO IV

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

REQUISITOS PARA SU AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 8.- Las Licencias de Construcción para la ejecución de trabajos de construcción, modificación, ampliación, reparación, demolición de edificaciones, construcción y/o rehabilitación de infraestructura y utilización temporal de la vía pública. Serán requisito indispensable para las obras públicas o privadas y solo se concederán cuando los proyectos que se presenten ante la Dirección para su validación, cumplan con las disposiciones de este Reglamento, sus Normas Técnicas Complementarias y la normatividad aplicable en materia de construcción y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 9.- Obras que por su bajo grado de complejidad no requieren de licencia de construcción y que solo se permitirá su realización en la vivienda unifamiliar:

- I. Construcción y/o reposición de banquetas al interior del predio;
- II. Pinturas, tapizados, enjarres de muros, trabajos similares y acabados;
- III. Impermeabilizaciones, y;
- IV. Aislamiento térmico en muros, cubiertas y losas de azotea;

ARTÍCULO 10.- Obras que requieren licencia de construcción, sin la validación de un Director Responsable de Obra.

- I. Cercas, bardas, rejas, hasta de 2.5 metros lineales de altura, ubicadas en vía pública o propiedad privada;
- II. Muros de contención de no más de 1 metro lineal de altura medido desde la base de la cimentación, ubicados en la vía pública o propiedad privada;
- III. Trabajos de mantenimiento, reparaciones y remodelaciones que no alteren los elementos estructurales básicos, como columnas, trabes y losas ni la superficie de la construcción original, en vivienda unifamiliar y plurifamiliar al interior y en fachadas;
- IV. Trabajos, mantenimiento, reparaciones y remodelaciones que no alteren o modifiquen los elementos estructurales básicos, ni la superficie de la construcción original, en locales comerciales, industriales, de servicios e instalaciones especiales al interior de los edificios, en fachadas y en obras exteriores como áreas de maniobras, estacionamientos y andenes de carga;
- V. Casa habitación unifamiliar en construcción inicial o ampliación, que no exceda de 50 metros cuadrados en planta baja y/o 40 metros cuadrados en planta alta. En caso de que el claro mayor de las losas exceda de 4.5 metros únicamente se solicitará cálculo estructural validado por un DRO.
- VI. Demoliciones de casa habitación que no esté en colindancia directa con otros inmuebles;
- VII. Construcciones accesorias en locales comerciales, industriales, de servicios e instalaciones especiales, que tengan una superficie proyectada de techo no mayor de 20 metros cuadrados, considerando que no sea utilizada para instalaciones especiales o acopio de residuos y;
- VIII. Apertura de zanjas para la instalación de tomas y descargas de agua potable y drenaje sanitario, previa autorización del organismo operador del servicio y la Dirección General de Obras Públicas, que verificará la adecuada reposición de pavimento.

ARTÍCULO 11.- Obras que requieren licencia de construcción con firma del Director Responsable de Obra.

- I. Cercas, bardas, rejas mayores de 2.5 metros de altura;
- II. Muros de contención mayor de 1 metro de altura medido desde la base de cimentación;
- III. Trabajos de mantenimiento, reparaciones y remodelaciones que alteren la estructura básica, la distribución de superficies habitables y/o la superficie de la construcción original;
- IV. Casa habitación unifamiliar, en construcción inicial o ampliación, que exceda de 50 metros cuadrados en planta baja y/o 40 metros cuadrados en planta alta y cuenten con claros que excedan de 4.50 metros;

- V. Demoliciones de casa habitación que esté en colindancia directa con otros inmuebles;
- VI. Colocación de anuncios publicitarios, que de acuerdo a sus características se identifican como unipolares, carteleras y espectaculares en el Reglamento de Entorno de Imagen Urbana;
- VII. Obras a realizarse, en el Centro Histórico de los Centros de Población del Municipio y;
- VIII. Todas aquellas construcciones que no están incluidas en los puntos anteriores de este artículo y que se refieran a trabajos de construcción, modificación, ampliación, reparación, demolición de edificaciones públicas y/o privadas, construcción y/o rehabilitación de infraestructura en vía pública y utilización temporal de la vía pública.

CAPITULO V

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 12.- Requisitos mínimos con los que deberá estar integrado el expediente del proyecto para el que se solicita Licencia de Construcción, sin la validación de un Director Responsable de Obra.

- I. Formato de Solicitud, proporcionado por la Dirección;
- II. Dictamen de Protección Civil;
- III. Licencia de uso de suelo;
- IV. Constancia del tipo de obra y superficie de construcción;
- V. Plano Catastral actualizado del predio;
- VI. Documento que acredite la legal posesión del predio por parte del solicitante;
- VII. Solicitud de conexión de servicios de agua potable y drenaje;
- VIII. Identificación oficial del solicitante.

Si con lo anteriormente señalado, la Dirección no está en posibilidades de evaluar el proyecto para el que se solicita Licencia de Construcción. Se podrá requerir información adicional.

ARTÍCULO 13.- Cuando el usuario entregue la información requerida para la licencia o permiso de construcción de manera completa, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, así como el recibo oficial de la Tesorería Municipal, se expedirá la licencia de construcción en el término de nueve días hábiles.

Cuando por la naturaleza del proyecto, la autoridad encargada no resuelva sobre el otorgamiento de la licencia o el permiso dentro de los plazos fijados en el párrafo anterior, dicha autoridad deberá notificar al interesado las causas específicas por las que existe el retraso en este mismo plazo.

Una vez iniciada la obra la autoridad competente estará facultada para verificar, recomendar y prevenir el proyecto de construcción en caso de no cumplir con lo previsto en los lineamientos o normas técnicas aplicables.

Cuando las causas fueran imputables al solicitante, la autoridad se señalará un plazo máximo de diez días naturales para que los corrija. Vencido dicho plazo, se tendrá por no presentada dicha solicitud. Vuelta a presentar la solicitud, esta no podrá ser rechazada por causas no señaladas en el rechazo anterior y/o las modificaciones realizadas no deriven en alguna otra falta siempre y cuando el proyecto no hubiera sido modificado en la parte conducente.

ARTÍCULO 14.- En caso de que la solicitud de Licencias de Construcción sea para regularizar una obra que se construyó sin la autorización correspondiente, los requisitos mínimos con los que deberá estar integrado el expediente del proyecto, le serán notificados al solicitante y estos podrán variar de acuerdo al proyecto realizado y previo cumplimiento de las sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 15.- En caso de modificaciones del proyecto autorizado debido a las condiciones de campo o por cualquier otro motivo, el solicitante tiene la obligación de informar a la Dirección y realizar el trámite correspondiente para que le sea autorizado el nuevo proyecto, la información solicitada estará en función de la evaluación de la modificación realizada.

ARTÍCULO 16.- La vigencia de la Licencia de Construcción, será la misma que el tiempo que dure la realización de la obra para la que fue otorgada mientras esta no sea suspendida por un periodo de noventa días naturales.

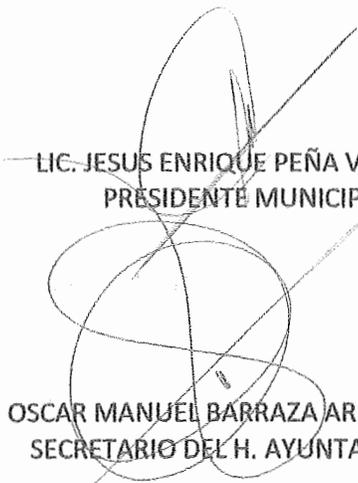
TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Remítase al Ejecutivo Estatal para que sí lo estima procedente ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo Tercero.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en la sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., a los cinco días del mes de abril del dos mil veintitrés.



LIC. JESUS ENRIQUE PEÑA VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDARIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 081/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Predio Río Mayo 2916**", en el predio ubicado en la calle Río Mayo número 2916 del fraccionamiento Junta de los Ríos de esta ciudad, con superficie de **474.59** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios y el incremento de potencial del C.O.S. de 0.50 a 1.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de enero del año 2023, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Juan Eduardo Flores Sánchez, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Río Mayo 2916" en el predio ubicado en la calle Río Mayo número 2916 del fraccionamiento Junta de los Ríos de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 474.59 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios y el incremento de potencial del C.O.S. de 0.50 a 1.00... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

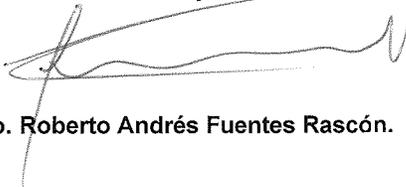
PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Juan Eduardo Flores Sánchez, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Río Mayo 2916", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Río Mayo número 2916 del Fraccionamiento Junta de los Ríos de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 474.59 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios y el incremento de potencial del C.O.S. de 0.50 a 1.00.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Visto para dictaminar jurídicamente sobre el expediente integrdo con motivo del escrito presentado por el **C. Juan Eduardo Flores Sánchez**, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Predio Río Mayo 2916**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Río Mayo número 2916 del Fraccionamiento Junta de los Ríos de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 474.59 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Comercio y Servicios y el incremento de potencial del C.O.S. de 0.50 a 1.00**, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización;

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 14 de marzo del año 2022, signado por el **C. Juan Eduardo Flores Sánchez**, en su carácter de propietario del predio, solicitó la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Predio Río Mayo 2916**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Río Mayo número 2916 del Fraccionamiento Junta de los Ríos de la ciudad de Chihuahua con superficie de 474.59 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Comercio y Servicios y el incremento de potencial del C.O.S. de 0.50 a 1.00**.

SEGUNDO.- Que mediante avisos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, informó al público del inicio del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Predio Río Mayo 2916**", así como de la recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, fijándose para tal efecto el inmueble que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en la Calle Camino a la Presa Chuvíscar número 1108 de la Colonia Campesina Nueva.

TERCERO.- En tal sentido, se tuvieron por recibidos y agregados al ocuro de cuenta los siguientes documentos:

1. **Solicitud** de fecha 14 de marzo del año 2022, signada por el C. Juan Eduardo Flores Sánchez, en su carácter de propietario del predio;
2. **Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Juan Eduardo Flores Sánchez;

3. **Copia certificada de la Escritura Pública número 21,296** de fecha 22 de enero de 2020, otorgada ante el Lic. Antonio Luis Payán Barajas, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 24 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación de su titular, el señor Licenciado Eugenio Fernando García Russek, quien hizo constar el contrato de compraventa celebrado entre Sofía Armendáriz Páez y Salvador Rentería Hernández, representados en ese acto por su apoderado legal el señor Fernando Martínez Prieto como la parte vendedora y por otra parte, el señor Juan Eduardo Flores Sánchez en lo personal y por sus propios derechos como la parte compradora, respecto de los lotes 1 y 2 de la manzana I-III ubicados en la calle Río Mayo número 2916 del fraccionamiento Junta de los Ríos, los cuales se fusionaron mediante dictamen de fusión DJ 7583 expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 17 de octubre de 2019, para formar una unidad topográfica con superficie de 474.59 metros cuadrados, quedando registrado bajo la inscripción 62, folio 72 del libro 3211 de la sección primera, con folio real 2785588 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos;
4. **Discos Compactos (Cd)**, que contienen el instrumento de planeación;
5. **Certificado del Pago del Impuesto Predial 2022-130799** expedido por Tesorería Municipal, de fecha 19 de enero de 2022;
6. **Oficio DASDDU/136/2022** de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua dictamen técnico al estudio de planeación urbana;
7. **Oficio 199/2022** de fecha 6 de mayo de 2022, emitido por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en el cual el estudio se determinó carente de información necesaria para su dictaminación;
8. **Oficio DASDDU/317/2022** de fecha 6 de junio del 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua dictamen técnico al estudio de planeación urbana complementando lo requerido por el mismo;
9. **Oficio 303/2022** de fecha 13 de junio de 2022, emitido por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en el cual el estudio se determinó PROCEDENTE CONDICIONADO, debiendo solventar diversas observaciones especificadas en el mismo, en adición a las que se sirva emitir la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
10. **Oficio DASDDU/138/2022** de fecha 29 de marzo del 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informe respecto de la existencia de comités de vecinos constituidos;

11. **Oficio SOC/136/2022** de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el que informa que si hay comités de vecinos registrados en la zona, siendo la Presidenta del comité la C. Rosalía Gómez Castañeda;
12. **Oficio DASDDU/313/2022** de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Presidenta del comité de vecinos de la Colonia Junta de los Ríos la C. Rosalía Gómez Castañeda en el cual informan sobre el estudio de planeación urbana denominada "Predio Río Mayo 2916";
13. **Oficio DASDDU/337/2022** de fecha 21 de septiembre del 2022, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual solicita a la Subsecretaría Jurídica la publicación del Estudio de Planeación por un periodo de diez días hábiles en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
14. **Oficio SJ/0899/2022** de fecha 7 de octubre de 2022, emitido por la Subsecretaría Jurídica donde informa que se ha cumplido con el periodo de diez días hábiles de publicación en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
15. **Copia del Acta de la Sesión número 22 de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano** de fecha 5 de agosto de 2022, encontrándose vía ZOOM los Regidores Joceline Vega Vargas, Issac Díaz Gurrola, Nadia Hanoi Aguilar Gil, Eva América Mayagoitia Padilla y Juan Pablo Campos López, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos;
16. **Copia del Acta de la Sesión número 27 de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano** de fecha 18 de noviembre de 2022, encontrándose los Regidores Joceline Vega Vargas, Issac Díaz Gurrola, Nadia Hanoi Aguilar Gil, Eva América Mayagoitia Padilla y Juan Pablo Campos López, en la cual se aprobó por unanimidad de votos la modificación respecto del cambio del nombre del propietario de Juan Eduardo Sánchez Flores a Juan Eduardo Flores Sánchez;
17. **Oficio DASDDU/004/2023** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 2 de enero de 2023, en el cual se dictamina PROCEDENTE el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios y el incremento de potencial del C.O.S. de 0.50 a 1.00;

CUARTO.- Mediante oficio DASDDU/004/2023 de fecha 2 de enero de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Análisis y Seguimiento de las Directrices de Desarrollo Urbano, emitió Dictamen donde declara que la propuesta fue analizada por esa Dirección dictaminándola PROCEDENTE y puesta a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en su Sesión número 27 celebrada el día 18 de noviembre del 2022, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Esta Comisión, así como la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 24 al 26 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones relativas y aplicables, al examinar los documentos aportados y con apoyo en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, estiman que efectivamente, se cubren las exigencias aludidas, toda vez que se ajustan a los preceptos reguladores de la materia, contenidos en el Plan Director de Desarrollo Urbano, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua. Por lo tanto, se tiene a bien recomendar al H. Ayuntamiento se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Río Mayo 2916", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Río Mayo número 2916 del Fraccionamiento Junta de los Ríos de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 474.59 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios y el incremento de potencial del C.O.S. de 0.50 a 1.00, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, por lo que en vista de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada por el C. Juan Eduardo Flores Sánchez, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO.- Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento, se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Río Mayo 2916", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Río Mayo número 2916 del Fraccionamiento Junta de los Ríos de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 474.59 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios y el incremento de potencial del C.O.S. de 0.50 a 1.00.

TERCERO.- Una vez aprobado, tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

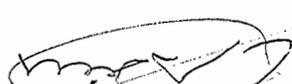
Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, a los 25 días del mes de enero del año 2023.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO



JOCELINE VEGA VARGAS
REGIDORA PRESIDENTA



ISSAC DÍAZ GURROLA
REGIDOR SECRETARIO



JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ
REGIDOR VOCAL



EVA AMÉRICA MAYAGOITIA PADILLA
REGIDORA VOCAL



NADIA HANOI AGUILAR GIL
REGIDORA VOCAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUAL EL C. JUAN EDUARDO FLORES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL PREDIO, SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "PREDIO RÍO MAYO 2916", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE RÍO MAYO NÚMERO 2916 DEL FRACCIONAMIENTO JUNTA DE LOS RÍOS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 474.59 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H35 A COMERCIO Y SERVICIOS Y EL INCREMENTO DE POTENCIAL DEL C.O.S. DE 0.50 A 1.00.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS
DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO
OFICIO No. DASDDU/004/2023
V.T. S/N

Chihuahua, Chih., 02 de enero 2023

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.**

**AT'N. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**

Se ha recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicitud de Juan Eduardo Flores Sánchez del predio ubicado en la Calle Rio Mayo No. 2916, del Fraccionamiento Junta de los Ríos, de esta ciudad, con una superficie de **474.59m²**; quien promueve y solicita la aprobación del estudio de planeación urbana denominado, **“Predio Rio Mayo 2916”** en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de uso de suelo **Habitacional H35** de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 sexta actualización a uso de suelo de **Comercio y Servicios y el incremento de potencial del C.O.S de 0.50 a 1.00.**

Que el estudio de planeación en mención, se envía al H. Ayuntamiento, en atención a la persona que lo promueve, me permito informarle:

ANTECEDENTES

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/317/2022 de fecha 6 de junio de 2022 y Oficio No. DASDDU/136/2022 de fecha 18 de abril de 2022**, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, envió la propuesta del estudio de planeación urbana denominado **“Predio Rio Mayo 2916”**, solicitando el dictamen técnico al Instituto de Planeación Integral del Municipio, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Por medio de **Oficio No.303/2022 de fecha 13 de junio de 2022 y Oficio No.199/2022 de fecha 06 de mayo de 2022** el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua emite el dictamen técnico del estudio de planeación urbana denominado **“Predio Rio Mayo 2916”**.

Por medio de Oficio **No. DASDDU/138/2022 de fecha 29 de marzo de 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos constituidos, que se ubiquen en la zona donde se encuentra el predio en estudio.

Por medio de **Oficio No. SOC/136/2022 de fecha 22 de abril 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informa a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología que se cuenta con comité de vecinos constituidos en la zona.

Por medio de **Oficio No. DASDDU/313/2022 de fecha 07 de junio 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informa al comité de vecinos constituido en la Colonia Junta de los Ríos, no se recibe respuesta por parte del comité de vecinos.

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/337/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022**, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se solicita la publicación del Aviso a fin de que fije en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal el periodo de consulta pública por 10 días hábiles, notificando que la recepción de opiniones y planteamientos y demandas de la comunidad será de 8:00 a 14:00 horas durante 10 días hábiles en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en la Calle Carnino a la Presa Chuvistar No. 1108, Colonia Campesina Nueva, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua,

Con Oficio **No. SJ/0899/2022 de fecha 07 de octubre de 2022** expedido por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por medio del cual se hace del conocimiento del cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal por 10 días hábiles, el estudio de Planeación Urbana.

Que el estudio de planeación urbana denominado **“Predio Rio Mayo 2916”** fue presentado en la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Urbano el día **05 de Agosto del 2022** en donde fue aprobado por **Unanimidad de Votos**.

Que la corrección de los propietarios del estudio de planeación urbana denominado **“Predio Rio Mayo 2916”** fue presentada en la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Urbano el día **18 de noviembre del 2022** en donde fue aprobado por **Unanimidad de Votos**.

DICTAMEN

De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente **DICTAMEN**, con el cual hacemos de su conocimiento que dicha solicitud fue analizada por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana, dictaminando **PROCEDENTE** el cambio de uso de suelo **Habitacional H35 a Comercio y Servicios y el incremento del potencial del C.O.S de 0.50 a 1.00**.

Por lo que turnamos a Usted, la propuesta para dar seguimiento a lo indicado en el Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se anexa al presente, carpeta con la siguiente documentación:

1. Original de la solicitud firmada por el promotor.
2. Copia certificada de las escrituras del predio.
3. Copia simple de la identificación con fotografía del propietario
4. Oficios No. DASDDU/317/2022 de fecha 06 de junio de 2022 y DASDDU/136/2022 de fecha 18 de abril de 2022 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde se solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua el dictamen técnico del estudio de planeación urbana.
5. Oficio No. 303/2022 de fecha 13 de junio de 2022 y No. 199/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua donde emite el dictamen técnico.
6. Oficio No. DASDDU/138/2022 de fecha 29 de marzo de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos.
7. Oficio No. SOC/136/2022 de fecha 22 de abril de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación donde informa de la existencia de Comité de Vecinos.
8. Por medio de Oficio No. DASDDU/313/2022 de fecha 07 de junio 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informa al comité de vecinos constituido en la Colonia Junta de los Ríos, no se recibe respuesta por parte del comité de vecinos.
9. Oficio No. DASDDU/337/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica, donde solicita la publicación del Aviso en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal.

10. Oficio No. SJ/0899/2022 de fecha 07 de octubre de 2022 expedido por la Subsecretaría Jurídica, sobre el cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.
11. Copia simple de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano el día 05 de agosto del 2022 y Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano el día 18 de noviembre del 2022
12. Dos copias del estudio de planeación urbana, denominado "Predio Río Mayo 2916"
13. 2 Cd´s con el archivo magnético del estudio de planeación urbana, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado
14. Copia del comprobante de pago del trámite.
15. Copia simple del comprobante del predial.

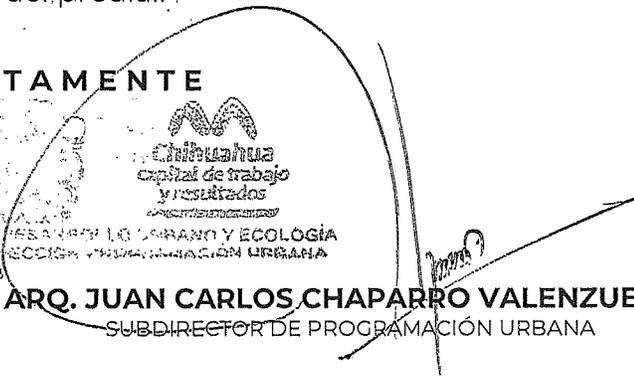
ATENTAMENTE


Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA


ARQ. SIGIFREDO JUAREZ HERRERA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA
EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.


ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 082/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "**J. de la Luz Corral No. 3117**", en el predio ubicado en la calle J. de la Luz Corral número 3117 de la colonia Santo Niño de esta ciudad, con superficie de **326.34** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de enero del año 2023, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado la C. Ma. de Lourdes Aragón Rivera, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "J. de la Luz Corral No. 3117" en el predio ubicado en la calle J. de la Luz Corral número 3117 de la colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 326.34 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Ma. de Lourdes Aragón Rivera, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "J. de la Luz Corral No. 3117", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle J. de la Luz Corral número 3117 de la colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 326.34 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Visto para dictaminar jurídicamente sobre el expediente integrado con motivo del escrito presentado por la **C. Ma. de Lourdes Aragón Rivera**, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**J. de la Luz Corral No. 3117**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle J. de la Luz Corral número 3117 de la Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 326.34 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H25 a Habitacional H60+**, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización;

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 4 de agosto del año 2022, signado por la **C. Ma. de Lourdes Aragón Rivera**, en su carácter de propietaria del predio, solicitó la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**J. de la Luz Corral No. 3117**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle J. de la Luz Corral número 3117 de la Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 326.34 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H25 a Habitacional H60+**.

SEGUNDO.- Que mediante avisos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, informó al público del inicio del Estudio de Planeación Urbana denominado "**J. de la Luz Corral No. 3117**", así como de la recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, fijándose para tal efecto el inmueble que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en la Calle Camino a la Presa Chuvíscar número 1108 de la Colonia Campesina Nueva.

TERCERO.- En tal sentido, se tuvieron por recibidos y agregados al ocuro de cuenta los siguientes documentos:

- 1. Solicitud** de fecha 4 de agosto del año 2022, signada por la C. Ma. de Lourdes Aragón Rivera, en su carácter de propietaria del predio;
- 2. Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Ma. de Lourdes Aragón Rivera;
- 3. Copia certificada de la Escritura Pública número 11,320** de fecha 8 de noviembre de 2004, otorgada ante el Lic. Eugenio Fernando García

Russek, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública número 28 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, el Licenciado Felipe Colomo Castro, quien hizo constar un contrato de compraventa celebrado entre la señora Ma. de Lourdes Aragón Rivera en su carácter de mandataria de la señora María Teresa Santana Burciaga, Albacea en la Sucesión a bienes de la señora María Burciaga Cordero viuda de Santana, a quien se le denominará la parte vendedora y por la otra, la misma señora Ma. de Lourdes Aragón Rivera, por sus propios derechos, a quien se le denominará la parte compradora, sobre la finca con local comercial marcada con el número 3117 ubicada en la calle J. de la Luz Corral de la Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, registrada bajo la inscripción 74 del Libro 6055 de la Sección Primera, con folio real 986699 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos;

4. **Discos Compactos (Cd)**, que contienen el instrumento de planeación;
5. **Certificado del Pago del Impuesto Predial 2022-482575**, expedido por Tesorería Municipal, de fecha 7 de diciembre de 2022;
6. **Oficio DASDDU/496/2022** de fecha 8 de agosto del 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, dictamen técnico al estudio de planeación urbana;
7. **Oficio 384/2022** de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en el cual el estudio se determinó PROCEDENTE, debiendo solventar diversas observaciones especificadas en el mismo, en adición a las que se sirva emitir la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
8. **Oficio DASDDU/511/2022** de fecha 22 de agosto del 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, informe respecto de la existencia de comités de vecinos constituidos;
9. **Oficio DDHE/1144/2022** de fecha 29 de agosto del 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el que informa que si hay comités de vecinos registrados en la zona, siendo el Presidente del comité el C. Juan Pablo Barrio Mirazo;
10. **Oficio DASDDU/549/2022** de fecha 05 de septiembre del 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Presidente del comité de vecinos de la Colonia Santo Niño, el C. Juan Pablo Barrio Mirazo en el cual informan sobre el estudio de planeación urbana denominada "J. de la Luz Corral No. 3117";
11. **Oficio DASDDU/509/2022** de fecha 18 de agosto del 2022, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual solicita a la Subsecretaría Jurídica, la publicación del Estudio de Planeación por un periodo de diez días hábiles en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;

12. **Oficio SJ/0789/2022** de fecha 6 de septiembre de 2022, emitido por la Subsecretaría Jurídica, donde informa que se ha cumplido con el periodo de diez días hábiles de publicación en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
13. **Copia del Acta de la Sesión número 28 de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano** de fecha 24 de noviembre de 2022, encontrándose los Regidores Joceline Vega Vargas, Issac Díaz Gurrola, Nadia Hanoi Aguilar Gil, Eva América Mayagoitia Padilla y Juan Pablo Campos López, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos;
14. **Oficio DASDDU/774/2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 19 de diciembre del 2022, en el cual se dictamina PROCEDENTE el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+;

CUARTO.- Mediante oficio DASDDU/774/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Análisis y Seguimiento de las Directrices de Desarrollo Urbano, emitió Dictamen donde declara que la propuesta fue analizada por esa Dirección dictaminándola PROCEDENTE y puesta a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en su Sesión número 28 celebrada el día 24 de noviembre del 2022, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Esta Comisión, así como la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 24 al 26 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones relativas y aplicables, al examinar los documentos aportados y con apoyo en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, estiman que efectivamente, se cubren las exigencias aludidas, toda vez que se ajustan a los preceptos reguladores de la materia, contenidos en el Plan Director de Desarrollo Urbano, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua. Por lo tanto, se tiene a bien recomendar al H. Ayuntamiento se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "J. de la Luz Corral No. 3117", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección

de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle J. de la Luz Corral número 3117 de la Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 326.34 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, por lo que en vista de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada por la C. Ma. de Lourdes Aragón Rivera, en su carácter de propietaria del predio.

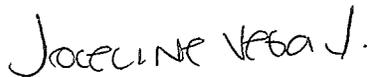
SEGUNDO.- Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento, se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "J. de la Luz Corral No. 3117", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle J. de la Luz Corral número 3117 de la Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 326.34 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+.

TERCERO.- Una vez aprobado, tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, a los 25 días del mes de enero del año 2023.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO



**JOCELINE VEGA VARGAS
REGIDORA PRESIDENTA**



**ISSAC DÍAZ GURROLA
REGIDOR SECRETARIO**



**JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ
REGIDOR VOCAL**



**EVA AMÉRICA MAYAGOITIA PADILLA
REGIDORA VOCAL**



**NADIA HANOI AGUILAR GIL
REGIDORA VOCAL**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUAL LA C. MA. DE LOURDES ARAGÓN RIVERA, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA DEL PREDIO, SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "J. DE LA LUZ CORRAL NO. 3117", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE J. DE LA LUZ CORRAL NÚMERO 3117 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 326.34 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H25 A HABITACIONAL H60+

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS
DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO
OFICIO No. DASDDU/774/2022
V.T. S/N

Chihuahua, Chih., 19 de diciembre de 2022

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.**

**AT'N. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**

Se ha recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicitud de Ma. de Lourdes Aragon Rivera del predio ubicado en la Calle J. de la Luz Corral No. 3117, en la Colonia Santo Niño de esta ciudad, con una superficie de **326.34m²**; quien promueve y solicita la aprobación del estudio de planeación urbana denominado, **“J. de la Luz Corral No. 3117”** en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de uso de suelo **Habitacional H25** de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 sexta actualización a uso de suelo de **Habitacional H60+**.

Que el estudio de planeación en mención, se envía al H. Ayuntamiento, en atención a la persona que lo promueve, me permito informarle:

ANTECEDENTES

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/496/2022 de fecha 08 de agosto de 2022**, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, envió la propuesta del estudio de planeación urbana denominado **“J. de la Luz Corral No. 3117”**, solicitando el dictamen técnico al Instituto de Planeación Integral del Municipio, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Por medio de **Oficio No.384/2022 de fecha 15 de agosto de 2022**, el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua emite el dictamen técnico del estudio de planeación urbana denominado **“J. de la Luz Corral No. 3117”**.

Por medio de Oficio **No. DASDDU/511/2022 de fecha 22 de agosto de 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos constituidos, que se ubiquen en la zona donde se encuentra el predio en estudio.

Por medio de **Oficio No. DDHE/1144/2022 de fecha 29 de agosto 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informa a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología que existe comité de vecinos constituidos en la zona.

Por medio de **Oficio No. DASDDU/549/2022 de fecha 05 de septiembre 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informa al comité de vecinos constituido en la Colonia Santo Niño, no se recibe respuesta por parte del comité de vecinos.

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/509/2022 de fecha 18 de agosto de 2022**, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se solicita la publicación del Aviso a fin de que fije en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal el periodo de consulta pública por 10 días hábiles, notificando que la recepción de opiniones y planteamientos y demandas de la comunidad será de 8:00 a 14:00 horas durante 10 días hábiles en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en la Calle Camino a la Presa Chuvistar No. 1108, Colonia Campesina Nueva, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua,

Con Oficio **No. SJ/0789/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022** expedido por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por medio del cual se hace del conocimiento del cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal por 10 días hábiles, el estudio de Planeación Urbana.

Que el estudio de planeación urbana denominado "**J. de la Luz Corral No.3117**" fue presentado en la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Urbano el día **24 de noviembre del 2022** en donde fue aprobado por **Unanimidad de Votos**.

DICTAMEN

De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente **DICTAMEN**, con el cual hacemos de su conocimiento que dicha solicitud fue analizada por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana, dictaminando **PROCEDENTE** el cambio de uso de suelo **Habitacional H25 a Habitacional H60+**.

Por lo que turnamos a Usted, la propuesta para dar seguimiento a lo indicado en el Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se anexa al presente, carpeta con la siguiente documentación:

1. Original de la solicitud firmada por el promotor.
2. Copia certificada de las escrituras del predio.
3. Copia simple de la identificación con fotografía del propietario.
4. Oficios No. DASDDU 496/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde se solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua el dictamen técnico del estudio de planeación urbana.
5. Oficio No. 384/2022 de fecha 15 de agosto de 2022, del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua donde emite el dictamen técnico.
6. Oficio No. DASDDU/511/2022 de fecha 22 de agosto de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos.
7. Oficio No. DDHE/1144/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación donde informa de la existencia de Comité de Vecinos.
8. Oficio No. DASDDU/549/2022 de fecha 05 de septiembre del 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido al comité de vecinos constituido en la Colonia Santo Niño.
9. Oficio No. DASDDU/509/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica, donde solicita la publicación del Aviso en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal.
10. Oficio No. SJ/0789/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022 expedido por la Subsecretaría Jurídica, sobre el cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

11. Copia simple de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano el día 24 de noviembre del 2022.
12. Dos copias del estudio de planeación urbana, denominado "J. de la Luz Corral No. 3117"
13. 2 Cd´s con el archivo magnético del estudio de planeación urbana, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado
14. Copia del comprobante de pago del trámite.
15. Copia simple del comprobante del predial.



ARQ. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA

ATENTAMENTE

Chihuahua
capital de trabajo
y resultados



ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA
EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 083/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Labor de Dolores Lote 3**", en el predio ubicado en el lote 3 de la manzana 3 del Ejido Labor de Dolores de esta ciudad, con superficie de **38,784.08** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado, Recreación y Deporte y Mixto Intenso a Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de enero del año 2023, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los CC. Flor Estela, Rosa Carmela, Amado Aniceto, Rogelio y Jesús Manuel, todos de apellidos Rivas Reza, este último por sus propios derechos y en representación de las CC. Teresa Rivas y Guadalupe Rivas Reza, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Labor de Dolores Lote 3" en el predio ubicado en el lote 3 de la manzana 3 del Ejido Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 38,784.08 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado, Recreación y Deporte y Mixto Intenso a Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los CC. Flor Estela, Rosa Carmela, Amado Aniceto, Rogelio, Jesús Manuel, todos de apellidos Rivas Reza, este último por sus propios derechos y en representación de las CC. Teresa Rivas y Guadalupe Rivas Reza, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Labor de Dolores Lote 3", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 38,784.08 m², ubicado en el lote 3 de la manzana 3 del Ejido Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado, Recreación y Deporte y Mixto Intenso a Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



DICTAMEN
ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA
"LABOR DE DOLORES LOTE 3"

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Visto para dictaminar jurídicamente el expediente integrado con motivo del escrito presentado por los CC. Flor Estela, Rosa Carmela, Amado Aniceto, Rogelio, Jesús Manuel, todos de apellidos Rivas Reza, este último por sus propios derechos y en representación de las CC. Teresa Rivas y Guadalupe Rivas Reza, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Labor de Dolores Lote 3**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en el lote 3 de la manzana 3 del Ejido Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 38,784.08 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Zona Especial de Desarrollo Controlado, Recreación y Deporte y Mixto Intenso a Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte** de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 08 de agosto de 2022, presentado por los CC. Flor Estela, Rosa Carmela, Amado Aniceto, Rogelio, Jesús Manuel, todos de apellidos Rivas Reza, este último por sus propios derechos y en representación de las CC. Teresa Rivas y Guadalupe Rivas Reza, en su carácter de propietarios del predio, solicitaron la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Labor de Dolores Lote 3**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el predio ubicado en el lote 3 de la manzana 3 del Ejido Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 38,784.08 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Zona Especial de Desarrollo Controlado, Recreación y Deporte y Mixto Intenso a Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte**.

SEGUNDO.- Que mediante avisos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, informó al público del inicio del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Labor de Dolores Lote 3**", así como de la recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, fijándose para tal efecto el inmueble que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en la Calle Camino a la Presa Chuvíscar número 1108 de la Colonia Campesina Nueva.

TERCERO.- En tal sentido, se tuvieron por recibidos y agregados al ocurso de cuenta los siguientes documentos:

1. **Solicitud** de fecha 08 de agosto de 2022, signado por los CC. Flor Estela, Rosa Carmela, Amado Aniceto, Rogelio, Jesús Manuel, todos de apellidos Rivas Reza, este último por sus propios derechos y en representación de las CC. Teresa Rivas y Guadalupe Rivas Reza, en su carácter de propietarios del predio;
2. **Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Jesús Manuel Rivas Reza;
3. **Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Flor Estela Rivas Reza;
4. **Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Rosa Carmela Rivas Reza;
5. **Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Rogelio Rivas Reza;
6. **Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Amado Aniceto Rivas Reza;
7. **Copia certificada de la escritura pública número 31,071** de fecha 13 de febrero de 2013, en la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de América, otorgada ante Jonathan Chait Auerbach, Cónsul Encargado, actuando en funciones de Notario Público conforme a lo dispuesto por los artículos 15, 44, fracción IV de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, donde comparece la C. Guadalupe Rivas Reza, con el objeto de otorgar a Jesús Manuel Rivas Reza, un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio;
8. **Copia certificada del Acta número 51,389** de fecha 23 de noviembre del 2015, otorgada ante el Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número 10 del Distrito Judicial Morelos, ante quien comparecieron la señora Teresa Rivas acompañada por los testigos Manuel Gerardo Rivas y Clarisa Imelda Hernández Medina, con el objeto de otorgarle al señor Jesús Manuel Rivas Reza un instrumento con las facultades inherentes al mandato y poder general para pleitos y cobranzas;
9. **Copia certificada de la Escritura Pública número 51,931** de fecha 07 de marzo de 2016, otorgada ante el Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número 10 del Distrito Judicial Morelos, ante quien comparecieron los señores Flor Estela, Rosa Carmela, Amado Aniceto, Rogelio, Jesús Manuel todos de apellidos Rivas Reza, este último por sus propios derechos y en representación de las señoras Teresa Rivas y Guadalupe Rivas Reza con el objeto de promover y dar inicio al trámite extrajudicial de las sucesión intestamentaria a bienes de los señores Jesús Rivas Olivas y María del Carmen Reza Fuentes;
10. **Copia certificada de la constancia** de fecha 25 de agosto del año 2016, otorgada ante el Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número 10 del Distrito Judicial Morelos, ante quien comparecieron

los señores Flor Estela, Rosa Carmela, Amado Aniceto, Rogelio, Jesus Manuel todos de apellidos Rivas Reza, este último por sus propios derechos y en representación de las señoras Teresa Rivas y Guadalupe Rivas Reza con el objeto de dar continuidad al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores Jesus Rivas Olivas y María del Carmen Reza Fuentes, en la cual declara como únicos y universales herederos de la sucesión a bienes de los señores Jesus Rivas Olivas y María del Carmen Reza Fuentes a los señores Jesus Manuel, Guadalupe, Flor Estela, Rosa Carmela, Amado Aniceto, Rogelio, todos de apellidos Rivas Reza, Guadalupe Rivas Reza y Teresa Rivas, así mismo designan al señor Jesús Manuel Rivas Reza como albacea de la sucesión intestamentaria;

11. **Copia certificada del Título de Propiedad 00000002413** de fecha 18 de marzo de 1994, emitido por el registro Agrario Nacional a favor del C. Jesús Rivas Olivas, respecto del solar urbano identificado como lote número 3 de la manzana 3 de la zona 1 del poblado Labor de Dolores, Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 38,784.08 metros cuadrados, registrado bajo la inscripción 2277 folio 75 del Libro 2607 Sección Primera con Folio Real 1303067 del Registro Público de la Propiedad;
12. **Discos Compactos (Cd)**, que contienen el instrumento de planeación;
13. **Dos tantos del Estudio de Planeación;**
14. **Certificado de pago del Impuesto Predial transacción 2022-1724**, expedido por Tesorería Municipal, con fecha 03 de enero de 2022;
15. **Copia del oficio DASDDU/100/2022** de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua dictamen técnico de procedencia al estudio de planeación urbana;
16. **Oficio 123/2022** de fecha 05 de abril del 2022, emitido por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en el cual remite observaciones técnicas para que estén en consideración de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
17. **Oficio DASDDU/185/2022** de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, dictamen técnico al estudio de planeación urbana, solicitando se especifique si el estudio es procedente o no procedente;
18. **Oficio 166/2022** de fecha 26 de abril del 2022, emitido por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en el cual el estudio se determinó PROCEDENTE, debiendo solventar diversas observaciones especificadas en el mismo, en adición a las que se sirva emitir la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
19. **Oficio DASDDU/101/2022** de fecha 11 de marzo del 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología solicita a la Dirección de

- Desarrollo Humano y Educación, informe respecto de la existencia de comités de vecinos del fraccionamiento Paseo del Bisonte;
20. **Oficio SOC/082/2022** de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el que informa que no hay comités de vecinos constituidos;
 21. **Oficio DASDDU/283/2022** de fecha 30 de mayo del 2022, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual se solicita a la Subsecretaría Jurídica, la publicación por un periodo de diez días hábiles en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal del Estudio de Planeación;
 22. **Oficio SJ/0545/2022** de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Subsecretaría Jurídica, donde informa que se ha cumplido con el periodo de diez días hábiles de publicación en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal del edicto del Estudio de Planeación;
 23. **Copia del Acta de la Sesión número 22 de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano** de fecha 05 de agosto de 2022, encontrándose los Regidores Joceline Vega Vargas, Issac Díaz Gurrola, Eva América Mayagoitia Padilla, Juan Pablo Campos López y Nadia Hanoi Aguilar Gil, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos;
 24. **Copia del Acta de la Sesión número 29 de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano** de fecha 12 de diciembre de 2022, encontrándose los Regidores Joceline Vega Vargas, Issac Díaz Gurrola, Eva América Mayagoitia Padilla y Juan Pablo Campos López, en la cual se aprobó por unanimidad de votos la modificación respecto del cambio del nombre del propietario de Jesús Manuel Rivas Olivas a Flor Estela, Rosa Carmela, Amado Aniceto, Rogelio, Jesús Manuel, todos de apellidos Rivas Reza, este último por sus propios derechos y en representación de las CC. Teresa Rivas y Guadalupe Rivas Reza;
 25. **Oficio DASDDU/812/2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 22 de diciembre del 2022, en el cual se dictamina PROCEDENTE el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado, Recreación y Deporte y Mixto Intenso a Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte;

CUARTO.- Mediante oficio DASDDU/812/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Análisis y Seguimiento de las Directrices de Desarrollo Urbano, emitió Dictamen donde declara que la propuesta fue analizada por esa Dirección dictaminándola PROCEDENTE y puesta a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en su Sesión número 29 celebrada el día 12 de diciembre del 2022, en la cual se aprobó la solicitud por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Esta Comisión, así como la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 24 al 26 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones relativas y aplicables, al examinar los documentos aportados y con apoyo en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, estiman que efectivamente se cubren las exigencias aludidas, toda vez que se ajustan a los preceptos reguladores de la materia, contenidos en el Plan Director de Desarrollo Urbano, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua. Por lo tanto, se tiene a bien recomendar al H. Ayuntamiento se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Labor de Dolores Lote 3", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en el lote 3 de la manzana 3 del Ejido Labor de Dolores, de la Ciudad de Chihuahua con superficie de 38,784.08 metros cuadrados, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, por lo que en vista de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada por los CC. Flor Estela, Rosa Carmela, Amado Aniceto, Rogelio, Jesús Manuel, todos de apellidos Rivas Reza, este último por sus propios derechos y en representación de las CC. Teresa Rivas y Guadalupe Rivas Reza, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO.- Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento, se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Labor de Dolores Lote 3**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 38,784.08 metros cuadrados, ubicado en el lote 3 de la manzana 3 del Ejido Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado, Recreación y Deporte y Mixto Intenso a Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

TERCERO.- Una vez aprobado, tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, a los 25 días del mes de enero del año 2023.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO



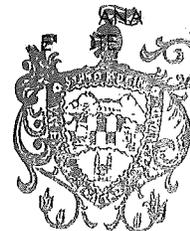
JOCELINE VEGA VARGAS
REGIDORA PRESIDENTA



ISSAC DÍAZ GURRÓLA
REGIDOR SECRETARIO



JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ
REGIDOR VOCAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.



EVA AMÉRICA MAYAGOITIA PADILLA
REGIDORA VOCAL



NADIA HANOI AGUILAR GIL
REGIDORA VOCAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUAL LOS CC. FLOR ESTELA, ROSA CARMELA, AMADO ANICETO, ROGELIO, JESÚS MANUEL, TODOS DE APELLIDOS RIVAS REZA, ESTE ÚLTIMO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS CC. TERESA RIVAS Y GUADALUPE RIVAS REZA, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIOS DEL PREDIO, SOLICITARON LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "LABOR DE DOLORES LOTE 3", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN EL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 3 DE LA MANZANA 3 DEL EJIDO LABOR DE DOLORES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 38,784.08 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO, RECREACIÓN Y DEPORTE Y MIXTO INTENSO A ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO Y RECREACIÓN Y DEPORTE.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS
DIRECCIONES DE DESARROLLO URBANO
OFICIO No. DASDDU/812/2022
V.T. S/N

Chihuahua, Chih., 22 de diciembre de 2022

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.**

**AT'N. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**

Se ha recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicitud de Jesús Manuel Rivas Reza, Flor Estela Rivas Reza, Rosa Carmela Rivas Reza, Amado Aniceto Rivas Reza, Rogelio Rivas Reza Y Las C. Teresa Rivas Y C. Guadalupe Rivas Reza Representadas Por Jesús Manuel Rivas Reza del predio ubicado en el lote No. 3 de la Manzana 3 del Ejido Labor de Dolores, de esta ciudad, con una superficie de **38,784.08m²**; quien promueve y solicita la aprobación del estudio de planeación urbana denominado, **“Labor de Dolores Lote 3”** en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de uso de suelo **Zona Especial de Desarrollo Controlado, Recreación y Deporte y Mixto Intenso** de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 sexta actualización a uso de suelo de **Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte**.

Que el estudio de planeación en mención, se envía al H. Ayuntamiento, en atención a la persona que lo promueve, me permito informarle:

ANTECEDENTES

Que por medio de los **Oficios No. DASDDU 100/2022 de fecha 11 de marzo de 2022 y Oficio No. DASDDU/185/2022 de fecha 20 de abril de 2022**, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, envió la propuesta del estudio de planeación urbana denominado **“Labor de Dolores Lote 3”**, solicitando el dictamen técnico al Instituto de Planeación Integral del Municipio, en cumplimiento al Artículo 37 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Por medio de los **Oficios No.123/2022 de fecha 5 de abril de 2022 y No.166/2022 de fecha 26 de abril de 2022**, el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua emite el dictamen técnico del estudio de planeación urbana denominado **“Labor de Dolores Lote 3”**.

Por medio de Oficio **No. DASDDU/101/2022 de fecha 11 de marzo de 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos constituidos, que se ubiquen en la zona donde se encuentra el predio en estudio.

Por medio de **Oficio No. SOC/082/2022 de fecha 23 de marzo 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informa a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología que no se cuenta con comité de vecinos constituidos en la zona.

Que por medio de **Oficio No. DASDDU 283/2022 de fecha 30 de mayo de 2022**, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se solicita la publicación del Aviso a fin de que fije en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal el periodo de consulta pública por 10 días hábiles, notificando que la recepción de opiniones y planteamientos y demandas de la comunidad será de 8:00 a 14:00 horas durante 10 días hábiles en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en la Calle Camino a la Presa Chuiscar No. 1108, Colonia Campesina Nueva, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua,

Con Oficio **No. SJ/0545/2022 de fecha 20 de junio de 2022** expedido por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por medio del cual se hace del conocimiento del cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal por 10 días hábiles, el estudio de Planeación Urbana.

Que el estudio de planeación urbana denominado **“Labor de Dolores Lote 3”** fue presentado en la **Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Urbano el día **05 de agosto de 2022** en donde fue aprobado por **Unanimidad de votos**.

Que la corrección a los propietarios del estudio de planeación urbana denominado **“Labor de Dolores Lote 3”** fue presentado en la **Vigésimo Novena Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Urbano el día **12 de diciembre del 2022** en donde fue aprobado por **Unanimidad de votos**.

DICTAMEN

De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente **DICTAMEN**, con el cual hacemos de su conocimiento que dicha solicitud fue analizada por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana, dictaminando **PROCEDENTE** el cambio de uso de suelo **Zona Especial de Desarrollo Controlado, Recreación y Deporte y Mixto Intenso a Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte**.

Por lo que turnamos a Usted, la propuesta para dar seguimiento a lo indicado en el Artículo 37 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se anexa al presente, carpeta con la siguiente documentación:

1. Original de la solicitud firmada por los promotores.
2. Copia certificada de las escrituras del predio.
3. Copia simple de la identificación con fotografía de los propietarios.
4. Oficios No. DASDDU 100/2022 de fecha 11 de marzo de 2022 y DASDDU/185/2022 de fecha de 20 de abril de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde se solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua el dictamen técnico del estudio de planeación urbana.
5. Oficios No. 123/2022 de fecha 5 de abril de 2022 y No.166/2022 de fecha 26 de abril de 2022, del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua donde emite el dictamen técnico.
6. Oficio No. DASDDU/101/2022 de fecha 11 de marzo de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos.
7. Oficio No. SOC/082/2022 de fecha 23 de marzo de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación donde informa de la inexistencia de Comité de Vecinos.
8. Oficio No. DASDDU/283/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica, donde solicita la publicación del Aviso en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal.
9. Oficio No. SJ/0545/2022 de fecha 20 de junio de 2022 expedido por la Subsecretaría Jurídica, sobre el cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.
10. Copia simple de la Vigésima Segunda sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano el día 05 de agosto del 2022 y la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano el día 12 de diciembre del 2022.
11. Dos copias del estudio de planeación urbana, denominado "Labor de Dolores Lote 3"
12. 2 Cd´s con el archivo magnético del estudio de planeación urbana, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado
13. Copia del comprobante de pago del trámite.
14. Copia simple del comprobante del predial.

ATENTAMENTE

ARO. SIGIFREDO JUAREZ HERRERA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA
EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



ARO. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 084/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha ocho de febrero del año dos mil veintitrés, mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Misión Santa Ana 5904**", en el predio ubicado en la calle Misión de Santa Ana de Chinarras número 5904 de la colonia El Campanario Etapa I de esta ciudad, con superficie de **360.00** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de febrero del año 2023, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Luis Alberto Quintanar Silva en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Corporativo Quila, S.A. de C.V.", mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Misión Santa Ana 5904", en el predio ubicado en la calle Misión de Santa Ana de Chinarras No. 5904 de la colonia el Campanario Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

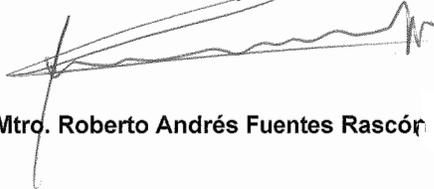
PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Quintanar Silva, en su carácter de representante legal de Corporativo Quila, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Misión Santa Ana 5904", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Misión de Santa Ana de Chinarras número 5904 de la Colonia el Campanario Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN
ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA
"MISIÓN SANTA ANA 5904"

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Visto para dictaminar jurídicamente sobre el expediente integrado con motivo del escrito presentado por el C. Luis Alberto Quintanar Silva en su carácter de representante legal de Corporativo Quila, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Misión Santa Ana 5904**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Misión de Santa Ana de Chinarras número 5904 de la Colonia el Campanario Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H25 a Habitacional H60**, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización;

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 20 de octubre del año 2022, signado por el C. Luis Alberto Quintanar Silva en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Corporativo Quila, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Misión Santa Ana 5904**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Misión de Santa Ana de Chinarras número 5904 de la Colonia el Campanario Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H25 a Habitacional H60**

SEGUNDO.- Que mediante avisos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, informó al público del inicio del Estudio de Planeación Urbana denominado "Misión Santa Ana 5904", así como de la recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, fijándose para tal efecto el inmueble que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en la Calle Camino a la Presa Chuvíscar número 1108 de la Colonia Campesina Nueva.

TERCERO.- En tal sentido, se tuvieron por recibidos y agregados al ocuro de cuenta los siguientes documentos:

1. **Solicitud** de fecha 20 de octubre del año 2022, signada por el C. Luis Alberto Quintanar Silva en su carácter de representante legal de Corporativo Quila, S.A. de C.V.;
2. **Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Luis Alberto Quintanar Silva;
3. **Copia certificada de la Escritura Pública número 390** de fecha 13 de diciembre de 2011, otorgada ante el Lic. Carlos Alberto Espinoza Leyva, Notario Público número 17 del Distrito Judicial Bravos, quien hizo constar la constitución de una sociedad mercantil, que otorgan el señor Juan Francisco Velez Rubio en su carácter de apoderado mercantil del señor Luis Francisco Quintanar Silva y la señora Elizabeth Villegas Amador, estableciendo que la sociedad será denominada como Corporativo Quila, S.A. de C.V., así mismo se establece que la sociedad será administrada por un Administrador Único, designando para ocupar dicho cargo al señor Luis Alberto Quintanar Silva, otorgándole Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración y Poder General para Actos de dominio;
4. **Copia certificada de la Escritura Pública número 5,214** de fecha 19 de agosto de 2022, otorgada ante el Lic. Leobardo Meza Fourzán, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 5 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular el Licenciado Luis Carlos Magdaleno, quien hizo constar el contrato de compraventa celebrado entre Antonio Ortiz Molina y Alejandro Jiménez Guevara como representante de Víctor Hugo Ortiz Molina, ambos en su carácter de únicos y universales herederos y este último como albacea de la sucesión a bienes de los señores Miguel Ángel Ortiz Solís y Yolanda Elia Molina Almanza, como la parte vendedora y por otra parte, la persona moral denominada Corporativo Quila, S.A. de C.V., representada en este acto por el señor Luis Alberto Quintanar Silva como la parte compradora, respecto de la finca urbana marcada con el número 5904 ubicada en la Calle Misión de Santa Ana de Chinarras en la Colonia el Campanario Etapa I, con una superficie de 360.00 metros cuadrados, quedando registrado bajo la inscripción 20 del libro 6972 de la sección primera, con folio real 1208134 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos;
5. **Discos Compactos (Cd)**, que contienen el instrumento de planeación;
6. **Factura T1658096 de pago del Impuesto Predial** expedido por Tesorería Municipal, de fecha 25 de enero de 2023;
7. **Certificado de pago por revisión de estudio de planeación 2022-9023** expedido por Tesorería Municipal, de fecha 21 de octubre de 2022;

8. **Oficio DASDDU/676/2022** de fecha 3 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua dictamen técnico al estudio de planeación urbana;
9. **Oficio 516/2022** de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en el cual el estudio se determinó PROCEDENTE CONDICIONADO, debiendo solventar diversas observaciones especificadas en el mismo, en adición a las que se sirva emitir la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
10. **Oficio DASDDU/677/2022** de fecha 3 de noviembre del 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informe respecto de la existencia de comités de vecinos constituidos en la Colonia el Campanario;
11. **Oficio DDHE/1715/2022** de fecha 23 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el que informa que no hay comités de vecinos registrados en la zona;
12. **Oficio DASDDU/710/2022** de fecha 15 de noviembre del 2022, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual solicita a la Subsecretaría Jurídica la publicación del Estudio de Planeación por un periodo de diez días hábiles en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
13. **Oficio SJ/1073/2022** de fecha 5 de diciembre de 2022, emitido por la Subsecretaría Jurídica donde informa que se ha cumplido con el periodo de diez días hábiles de publicación en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
14. **Copia del Acta de la Sesión número 30 de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano** de fecha 23 de diciembre de 2022, encontrándose vía ZOOM los Regidores Joceline Vega Vargas, Issac Díaz Gurrola, Nadia Hanoi Aguilar Gil, Eva América Mayagoitia Padilla y Juan Pablo Campos López, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos;
15. **Oficio DASDDU/062/2023** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 24 de enero de 2023, en el cual se dictamina PROCEDENTE el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60;

CUARTO.- Mediante oficio DASDDU/062/2023 de fecha 24 de enero de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Análisis y Seguimiento de las Directrices de Desarrollo Urbano, emitió Dictamen donde declara que la propuesta fue analizada por esa Dirección dictaminándola PROCEDENTE y puesta a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en su Sesión número 30 celebrada el día 23 de diciembre del 2022, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 24 al 26 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones relativas y aplicables, al examinar los documentos aportados y con apoyo en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, estima que efectivamente, se cubren las exigencias aludidas, toda vez que se ajustan a los preceptos reguladores de la materia, contenidos en el Plan Director de Desarrollo Urbano, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua. Por lo tanto, se tiene a bien recomendar al H. Ayuntamiento se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Misión Santa Ana 5904", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Misión de Santa Ana de Chinarras número 5904 de la Colonia el Campanario Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, por lo que en vista de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Quintanar Silva, en su carácter de representante legal de Corporativo Quila, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento, se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Misión Santa Ana 5904", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Misión de Santa Ana de Chinarras número 5904 de la Colonia el Campanario Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60.

TERCERO.- Una vez aprobado, tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Así lo acordaron y firman las y los integrantes de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, a los 8 días del mes de febrero del año 2023.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO



JOCELINE VEGA VARGAS
REGIDORA PRESIDENTA



ISSAC DÍAZ GURROLA
REGIDOR SECRETARIO



JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ
REGIDOR VOCAL



EVA AMÉRICA MAYAGOITIA PADILLA
REGIDORA VOCAL



NADIA HANOI AGUILAR GIL
REGIDORA VOCAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUAL EL C. LUIS ALBERTO QUINTANAR SILVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORATIVO QUILA, S.A. DE C.V., SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "MISIÓN SANTA ANA 5904", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MISIÓN DE SANTA ANA DE CHINARRAS NÚMERO 5904 DE LA COLONIA EL CAMPANARIO ETAPA I DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 360.00 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H25 A HABITACIONAL H60.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS
DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO
OFICIO NO. DASDDU/062/2023
V.T.

Chihuahua, Chih., 24 de enero de 2023

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.**

**AT'N. MTRO. ROBERTO ANDRES FUENTES RASCÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**

Se ha recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicitud del promotor Corporativo Quila S.A. de C.V. del predio ubicado el Lote 41, Manzana 25, Calle Misión de Santa Ana de Chinarras No. 5904, Col. El Campanario Etapa I, de esta ciudad; con una superficie de **360.00m²**; quien promueve y solicita la aprobación del estudio de planeación urbana denominado, "**Misión Santa Ana 5904**" en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de uso de suelo **Habitacional H25** de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 sexta actualización a uso de suelo de **Habitacional H60**.

Que el estudio de planeación en mención, se envía al H. Ayuntamiento, en atención a la persona que lo promueve, me permito informarle:

ANTECEDENTES

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/676/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022**, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, envió la propuesta del estudio de planeación urbana denominado "**Misión Santa Ana 5904**" solicitando el dictamen técnico al Instituto de Planeación Integral del Municipio, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Por medio de **Oficio No. 516/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022**, el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua emite el dictamen técnico del estudio de planeación urbana denominado "**Misión Santa Ana 5904**".

Por medio de Oficio **No. DASDDU/677/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos constituidos, que se ubiquen en la zona donde se encuentra el predio en estudio.

Por medio de **Oficio No. DDHE/1715/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informa a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la inexistencia de comité de vecinos constituidos en la zona.

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/710/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022**, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se solicita la publicación del Aviso a fin de que fije en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal el periodo de consulta pública por 10 días hábiles, notificando que la recepción de opiniones y planteamientos y demandas de la comunidad será de 8:00 a 14:00 horas durante 10 días hábiles en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en la Calle Camino a la Presa Chuvistar No. 1108, Colonia Campesina Nueva, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua,

Con Oficio **No. SJ/1073/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022** expedido por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por medio del cual se hace del conocimiento del cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal por 10 días hábiles, el estudio de Planeación Urbana.

Que el estudio de planeación urbana denominado **“Misión Santa Ana 5904”** fue presentado en la **Trigésima Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Urbano el día **23 de diciembre de 2022** en donde fue aprobado por **Unanimidad de Votos**.

DICTAMEN

De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente **DICTAMEN**, con el cual hacemos de su conocimiento que dicha solicitud fue analizada por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana, dictaminando **PROCEDENTE** el cambio de uso de suelo **Habitacional H25 a Habitacional H60**.

Por lo que turnamos a Usted, la propuesta para dar seguimiento a lo indicado en el Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se anexa al presente, carpeta con la siguiente documentación:

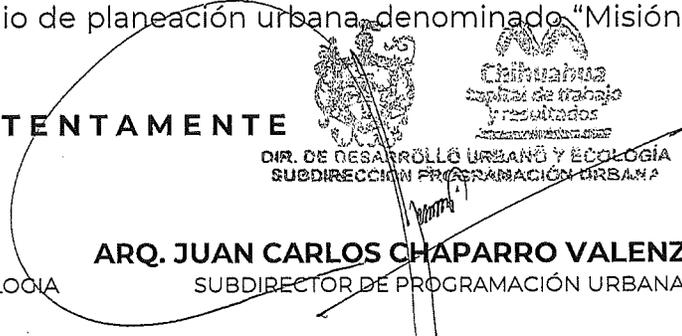
1. Original de la solicitud firmada por el representante legal.
2. Copia simple de la identificación con fotografía del representante legal.
3. Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa.
4. Copia certificada del poder del representante legal.

5. Copia certificada de las escrituras del predio.
6. Oficios No. DASDDU/676/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde se solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua el dictamen técnico del estudio de planeación urbana.
7. Oficio No. 516/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua donde emite el dictamen técnico.
8. Oficio No. DASDDU/677/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos.
9. Oficio No. DDHE/1715/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación donde informa de la inexistencia de Comité de Vecinos.
10. Oficio No. DASDDU/710/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica, donde solicita la publicación del Aviso en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal.
11. Oficio No. SJ/1073/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022 expedido por la Subsecretaría Jurídica, sobre el cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.
12. Copia simple de la Trigésima Sesión Ordinaria del día 23 de diciembre de 2022 de la Comisión de Desarrollo Urbano.
13. Copia simple del comprobante del predial.
14. Copia del comprobante de pago del trámite.
15. 2 CD's con el archivo magnético del estudio de planeación urbana, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.
16. Original y copia del estudio de planeación urbana denominado "Misión Santa Ana 5904".

ATENTAMENTE


Chihuahua
Copia de trabajo
y resultados
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
SUBDIRECCION PROGRAMACION URBANA


ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA


ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 085/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "**José Tamborel 2800**", en el predio ubicado en la calle José Tamborel número 2800 de la colonia Dale de esta ciudad, con superficie de **860.63** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de marzo del año 2023, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Ramón Chacón Monarrez, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "José Tamborel 2800", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

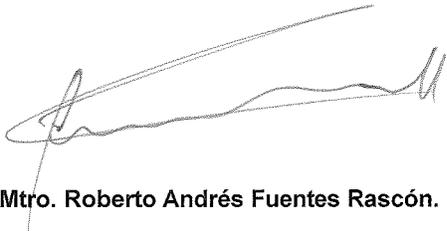
PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Ramón Chacón Monarrez, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "José Tamborel 2800", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle José Tamborel número 2800 de la Colonia Dale de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 860.63 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



DICTAMEN
ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA
"JOSÉ TAMBOREL 2800"

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Visto para dictaminar jurídicamente sobre el expediente integrado con motivo del escrito presentado por el C. Ramón Chacón Monarrez, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**José Tamborel 2800**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle José Tamborel número 2800 de la Colonia Dale de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 860.63 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Comercio y Servicios**, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización;

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 4 de noviembre del año 2022, signado por el C. Ramón Chacón Monarrez, en su carácter de propietario del predio, solicitó la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**José Tamborel 2800**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle José Tamborel número 2800 de la Colonia Dale de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 860.63 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Comercio y Servicios**.

SEGUNDO.- Que mediante avisos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, informó al público del inicio del Estudio de Planeación Urbana denominado "**José Tamborel 2800**", así como de la recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, fijándose para tal efecto el inmueble que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en la Calle Camino a la Presa Chuvíscar número 1108 de la Colonia Campesina Nueva.

TERCERO.- En tal sentido, se tuvieron por recibidos y agregados al curso de cuenta los siguientes documentos:

1. **Solicitud** de fecha 4 de noviembre del año 2022, signada por el C. Ramón Chacón Monarrez, en su carácter de propietario del predio ;
2. **Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Ramón Chacón Monarrez;

3. **Copia certificada de la Escritura Pública número 36,527** de fecha 6 de agosto de 2015, otorgada ante el Lic. Francisco de Asís García Ramos, Notario Público número 9 del Distrito Judicial Morelos, quien hizo constar el contrato de compraventa que celebran los señores Hilario Domínguez Zea y Teresa Soraya Prieto Tovalí, como la parte vendedora y el señor Ramón Chacón Monarrez, sobre el inmueble marcado con el número 2800 de la calle Tamborel de la Colonia Dale de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 860.63 metros cuadrados, quedando registrado bajo la inscripción 25 del libro 5669 de la sección primera, con folio real 1156906 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos;
4. **Discos Compactos (Cd)**, que contienen el instrumento de planeación;
5. **Certificado de pago del Impuesto Predial 2023-107157** expedido por la Tesorería Municipal, de fecha 16 de enero de 2023;
6. **Oficio DASDDU/699/2022** de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua dictamen técnico al estudio de planeación urbana;
7. **Oficio 537/2022** de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en el cual se determinó PROCEDENTE CONDICIONADO, debiendo solventar diversas observaciones especificadas en el mismo, en adición a las que se sirva emitir la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
8. **Oficio DASDDU/700/2022** de fecha 11 de noviembre del 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología solicitó a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informe respecto de la existencia de comités de vecinos constituidos en la zona;
9. **Oficio DDHE/1729/2022** de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el que informa que no hay comités de vecinos registrados en la zona;
10. **Oficio DASDDU/759/2022** de fecha 29 de noviembre del 2022, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual solicita a la Subsecretaría Jurídica la publicación del Estudio de Planeación por un periodo de diez días hábiles en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
11. **Oficio SJ/1121/2022** de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Subsecretaría Jurídica donde informa que se ha cumplido con el periodo de diez días hábiles de publicación en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
12. **Copia del Acta de la Sesión número 31 de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano** de fecha 16 de enero de 2023, encontrándose los Regidores Joceline Vega Vargas, Issac Díaz Gurrola, Nadia Hanoi Aguilar Gil, Juan Pablo Campos López y Eva América Mayagoitia Padilla, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos;

- 13. Oficio DASDDU/075/2023** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 27 de enero de 2023, en el cual se dictamina PROCEDENTE el cambio de uso de suelo de Habitación H35 a Comercio y Servicios.

CUARTO.- Mediante oficio DASDDU/075/2023 de fecha 27 de enero de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Análisis y Seguimiento de las Directrices de Desarrollo Urbano, emitió Dictamen donde declara que la propuesta fue analizada por esa Dirección dictaminándola PROCEDENTE y puesta a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en su Sesión número 31 celebrada el día 16 de enero del 2023, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 24 al 26 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones relativas y aplicables, al examinar los documentos aportados y con apoyo en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, estima que efectivamente, se cubren las exigencias aludidas, toda vez que se ajustan a los preceptos reguladores de la materia. Por lo tanto, se tiene a bien recomendar al H. Ayuntamiento se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "José Tamborel 2800", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en calle José Tamborel número 2800 de la Colonia Dale de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 860.63 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Comercio y Servicios**, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, por lo que en vista de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada por el C. Ramón Chacón Monarrez, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO.- Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "José Tamborel 2800", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle José Tamborel número 2800 de la Colonia Dale de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 860.63 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Comercio y Servicios**.

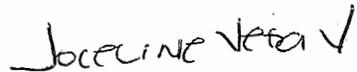
TERCERO.- Una vez aprobado, tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Así lo acordaron y firman las y los integrantes de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, a los 8 días del mes de marzo del año 2023.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO



**JOCELINE VEGA VARGAS
REGIDORA PRESIDENTA**



**ISSAC DIAZ GURROLA
REGIDOR SECRETARIO**



JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ
REGIDOR VOCAL



EVA AMÉRICA MAYAGOITIA PADILLA
REGIDORA VOCAL



NADIA HANOI AGUILAR GIL
REGIDORA VOCAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUAL EL C. RAMÓN CHACÓN MONARREZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL PREDIO, SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "JOSÉ TAMBOREL 2800", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ TAMBOREL NÚMERO 2800 DE LA COLONIA DALE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 860.63 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H35 A COMERCIO Y SERVICIOS.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS
DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO
OFICIO NO. DASDDU/075/2023
V.T.

Chihuahua, Chih., 27 de enero de 2023

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.**

**AT'N. MTRO. ROBERTO ANDRES FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**

Se ha recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicitud C. **Ramón Chacón Monárrez** del predio **ubicado en la calle José Tamborel No. 2800, de la Colonia Dale**, de esta ciudad, con una superficie de **860.63m²**; quien promueve y solicita la aprobación del estudio de planeación urbana denominado, **“José Tamborel 2800”** en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de uso de suelo **Habitacional H35** de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 sexta actualización a uso de suelo de **Comercio y Servicios**.

Que el estudio de planeación en mención, se envía al H. Ayuntamiento, en atención a la persona que lo promueve, me permito informarle:

ANTECEDENTES

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/699/2022 de fecha 11 de Noviembre de 2022**, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, envió la propuesta del estudio de planeación urbana denominado **“José Tamborel 2800”**, solicitando el dictamen técnico al Instituto de Planeación Integral del Municipio, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Por medio de **Oficio No. 537/2022 de fecha 25 de Noviembre de 2022**, el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua emite el dictamen técnico del estudio de planeación urbana denominado **“José Tamborel 2800”**.

Por medio de Oficio **No. DASDDU/700/2022 de fecha 11 de Noviembre de 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos constituidos, que se ubiquen en la zona donde se encuentra el predio en estudio.

Por medio de **Oficio No. DDHE/1729/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informa a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la inexistencia de comité de vecinos constituidos en la zona.

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/759/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022**, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se solicita la publicación del Aviso a fin de que fije en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal el periodo de consulta pública por 10 días hábiles, notificando que la recepción de opiniones y planteamientos y demandas de la comunidad será de 8:00 a 14:00 horas durante 10 días hábiles en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en la Calle Camino a la Presa Chuvistar No. 1108, Colonia Campesina Nueva, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua,

Con Oficio **No. SJ/1121/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022** expedido por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por medio del cual se hace del conocimiento del cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal por 10 días hábiles, el estudio de Planeación Urbana.

Que el estudio de planeación urbana denominado **"José Tamborel 2800"** fue presentado en la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Urbano el día **16 de enero de 2023** en donde fue aprobado por **Unanimidad de Votos**.

DICTAMEN

De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente **DICTAMEN**, con el cual hacemos de su conocimiento que dicha solicitud fue analizada por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana, dictaminando **PROCEDENTE** el cambio de uso de suelo **Habitacional 35 a Comercio y Servicios**.

Por lo que turnamos a Usted, la propuesta para dar seguimiento a lo indicado en el Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se anexa al presente, carpeta con la siguiente documentación:

1. Original de la solicitud firmada por el promotor.
2. Copia simple de la identificación con fotografía del promotor.
3. Copia certificada de las escrituras del predio.
4. Oficios No. DASDDU/699/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde se solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua el dictamen técnico del estudio de planeación urbana.

5. Oficio No. 537/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua donde emite el dictamen técnico.
6. Oficio No. DASDDU/700/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos.
7. Oficio No. DDHE/1729/2022 de fecha 24 de Noviembre de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación donde informa de la inexistencia de Comité de Vecinos.
8. Oficio No. DASDDU/759/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica, donde solicita la publicación del Aviso en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal.
9. Oficio No. SJ/1121/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 expedido por la Subsecretaría Jurídica, sobre el cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.
10. Copia simple de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del día 16 de enero del 2023 de la Comisión de Desarrollo Urbano.
11. Copia simple del comprobante del predial.
12. Copia del comprobante de pago del trámite.
13. 2 CD's con el archivo magnético del estudio de planeación urbana, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.
14. Original y copia del estudio de planeación urbana, denominado "José Tamborel 2800".

ATENTAMENTE


ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA


ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 086/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado **"CC 274-058-013 Carmona Jaquez"**, en el predio identificado como Lote 7, manzana 58, ubicado en la calle Tomás García número 603-A de la colonia Deportistas de esta ciudad, con superficie de **400.00** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de marzo del año 2023, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Agueda Carmona Jaquez, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 274-058-013 Carmona Jaquez" para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

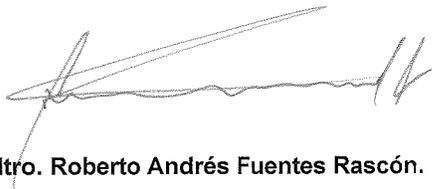
PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Agueda Carmona Jaquez, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 274-058-013 Carmona Jaquez", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 7, manzana 58 ubicado en la calle Tomas Garcia número 603-A de la colonia Deportistas de la ciudad de Chihuahua con superficie de 400.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN
ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA
"CC 274-058-013 CARMONA JAQUEZ"

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Visto para dictaminar jurídicamente sobre el expediente integrado con motivo del escrito presentado por la **C. Agueda Carmona Jaquez**, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**CC 274-058-013 Carmona Jaquez**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 7, manzana 58 ubicado en la calle Tomas García número 603-A de la colonia Deportistas de la ciudad de Chihuahua con superficie de 400.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H45 a Mixto Intenso**, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización;

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 27 de octubre del año 2022, signado por la **C. Agueda Carmona Jaquez**, en su carácter de propietaria del predio, solicitó la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**CC 274-058-013 Carmona Jaquez**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 7, manzana 58 ubicado en la calle Tomas García número 603-A de la colonia Deportistas de la ciudad de Chihuahua con superficie de 400.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H45 a Mixto Intenso**.

SEGUNDO.- Que mediante avisos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, informó al público del inicio del Estudio de Planeación Urbana denominado "**CC 274-058-013 Carmona Jaquez**", así como de la recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, fijándose para tal efecto el inmueble que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en la Calle Camino a la Presa Chuvíscar número 1108 de la Colonia Campesina Nueva.

TERCERO.- En tal sentido, se tuvieron por recibidos y agregados al curso de cuenta los siguientes documentos:

1. **Solicitud** de fecha 27 de octubre del 2022 firmada por la **C. Agueda Carmona Jaquez**, en su carácter de propietaria del predio;

2. **Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Agueda Carmona Jaquez;
3. **Copia certificada de la Escritura Pública número 733** de fecha 30 de octubre del 2020, otorgada ante el Lic. Víctor Eugenio Anchondo Santos, Notario Público número 29 del Distrito Judicial Morelos, quien hizo constar el contrato de compraventa celebrado, entre la señora Agueda Carmona Jaquez en su carácter de apoderada de la señora María Mares Arciniega, como la parte vendedora y la señora Agueda Carmona Jaquez, como la parte compradora, sobre el inmueble marcado con el número 603-A de la calle Tomás García de la colonia Deportistas de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 400.00 metros cuadrados quedando registrado bajo la inscripción 107 del libro 6611 de la sección primera, con folio real 1567339 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos;
4. **Discos Compactos (Cd)**, que contienen el instrumento de planeación;
5. **Certificado de pago del Impuesto Predial 2023-131044** expedido por Tesorería Municipal, de fecha 19 de enero de 2023;
6. **Oficio DASDDU/687/2022** de fecha 9 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua dictamen técnico al estudio de planeación urbana;
7. **Oficio 527/2022** de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en el cual se determinó PROCEDENTE CONDICIONADO, debiendo solventar diversas observaciones especificadas en el mismo, en adición a las que se sirva emitir la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
8. **Oficio DASDDU/688/2022** de fecha 9 de noviembre del 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología solicitó a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informe respecto de la existencia de comités de vecinos constituidos en la zona;
9. **Oficio DDHE/1716/2022** de fecha 23 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el que informa que no se cuenta con comité de vecinos registrados en la zona;
10. **Oficio DASDDU/736/2022** de fecha 23 de noviembre del 2022, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual solicita a la Subsecretaría Jurídica la publicación del Estudio de Planeación por un periodo de diez días hábiles en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
11. **Oficio SJ/1114/2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Subsecretaría Jurídica donde informa que se ha cumplido con el periodo de diez días hábiles de publicación en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
12. **Copia del Acta de la Sesión número 31 de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano** de fecha 16 de enero de 2023, encontrándose los

Regidores Joceline Vega Vargas, Issac Díaz Gurrola, Nadia Hanoi Aguilar Gil, Eva América Mayagoitia Padilla y Juan Pablo Campos López, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos;

13. **Oficio DASDDU/082/2023** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 30 de enero de 2023, en el cual se dictamina PROCEDENTE el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso;

CUARTO.- Mediante oficio DASDDU/082/2023 de fecha 30 de enero de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Análisis y Seguimiento de las Directrices de Desarrollo Urbano, emitió Dictamen donde declara que la propuesta fue analizada por esa Dirección dictaminándola PROCEDENTE y puesta a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en su Sesión número 31 celebrada el día 16 de enero del 2023, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 24 al 26 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones relativas y aplicables, al examinar los documentos aportados y con apoyo en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, estima que efectivamente, se cubren las exigencias aludidas, toda vez que se ajustan a los preceptos reguladores de la materia. Por lo tanto, se tiene a bien recomendar al H. Ayuntamiento se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 274-058-013 Carmona Jaquez", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 7, manzana 58 ubicado en la calle Tomas García número 603-A de la colonia Deportistas de la ciudad de Chihuahua con superficie de 400.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H45 a Mixto Intenso**, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, por lo que en vista de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada por la C. Agueda Carmona Jaquez, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO.- Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento, se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 274-058-013 Carmona Jaquez", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 7, manzana 58 ubicado en la calle Tomas García número 603-A de la colonia Deportistas de la ciudad de Chihuahua con superficie de 400.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H45 a Mixto Intenso**.

TERCERO.- Una vez aprobado, tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Así lo acordaron y firman las y los integrantes de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, a los 8 días del mes de marzo del año 2023.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO



JOCELINE VEGA VARGAS
REGIDORA PRESIDENTA



ISSAC DÍAZ GURROLA
REGIDOR SECRETARIO



JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ
REGIDOR VOCAL



EVA AMÉRICA MAYAGOITIA PADILLA
REGIDORA VOCAL



NADIA HANOI AGUILAR GIL
REGIDORA VOCAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUAL LA C. AGUEDA CARMONA JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA DEL PREDIO, SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "CC 274-058-013 CARMONA JAQUEZ", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 7, MANZANA 58 UBICADO EN LA CALLE TOMAS GARCÍA NÚMERO 603-A DE LA COLONIA DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H45 A MIXTO INTENSO.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS
DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO
OFICIO NO. DASDDU/082/2023
V.T.

Chihuahua, Chih., 30 de enero de 2023

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.**

**AT'N. MTRO. ROBERTO ANDRES FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**

Se ha recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicitud de la **C. Agueda Carmona Jaquez** en su carácter de **propietaria del predio identificado como Lote 7, manzana 58 ubicado en la calle Tomás García No. 603-A de la Colonia Deportistas**, de esta ciudad, **con superficie de 400.00m².**; quien promueve y solicita la aprobación del estudio de planeación urbana denominado, **"CC 274-058-013 Carmona Jáquez"** en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de uso de suelo **Habitacional H45** de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 sexta actualización a uso de suelo de **Mixto Intenso**.

Que el estudio de planeación en mención, se envía al H. Ayuntamiento, en atención a la persona que lo promueve, me permito informarle:

ANTECEDENTES

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/687/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022**, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, envió la propuesta del estudio de planeación urbana denominado **"CC 274-058-013 Carmona Jáquez"**, solicitando el dictamen técnico al Instituto de Planeación Integral del Municipio, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Por medio de **Oficio No. 527/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022**, el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua emite el dictamen técnico del estudio de planeación urbana denominado **"CC 274-058-013 Carmona Jáquez"**.

Por medio de Oficio **No. DASDDU/688/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos constituidos, que se ubiquen en la zona donde se encuentra el predio en estudio.

Por medio de **Oficio No. DDHE/1716/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informa a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la inexistencia de comité de vecinos constituidos en la zona.

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/736/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022**, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se solicita la publicación del Aviso a fin de que fije en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal el período de consulta pública por 10 días hábiles, notificando que la recepción de opiniones y planteamientos y demandas de la comunidad será de 8:00 a 14:00 horas durante 10 días hábiles en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en la Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, Colonia Campesina Nueva, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua,

Con Oficio **No. SJ/1114/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022** expedido por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por medio del cual se hace del conocimiento del cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal por 10 días hábiles, el estudio de Planeación Urbana.

Que el estudio de planeación urbana denominado **“CC 274-058-013 Carmona Jáquez”** fue presentado en la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Urbano el día **16 de enero de 2023** en donde fue aprobado por **Unanimidad de Votos**.

DICTAMEN

De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente **DICTAMEN**, con el cual hacemos de su conocimiento que dicha solicitud fue analizada por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana, dictaminando **PROCEDENTE** el cambio de uso de suelo **Habitacional H45 a Mixto Intenso**.

Por lo que turnamos a Usted, la propuesta para dar seguimiento a lo indicado en el Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se anexa al presente, carpeta con la siguiente documentación:

1. Original de la solicitud firmada por la propietaria.
2. Copia simple de la identificación con fotografía de la propietaria.
3. Copia certificada de las escrituras del predio.
4. Oficios No. DASDDU/687/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde se solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua el dictamen técnico del estudio de planeación urbana.

5. Oficio No. 527/2022 de fecha 16 de Noviembre de 2022. del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua donde emite el dictamen técnico.
6. Oficio No. DASDDU/688/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos.
7. Oficio No. DDHE/1716/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación donde informa de la inexistencia de Comité de Vecinos.
8. Oficio No. DASDDU/736/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica, donde solicita la publicación del Aviso en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal.
9. Oficio No. SJ/1114/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 expedido por la Subsecretaría Jurídica, sobre el cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.
10. Copia simple de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del día 16 de enero del 2023 de la Comisión de Desarrollo Urbano.
11. Copia simple del comprobante del predial.
12. Copia del comprobante de pago del trámite.
13. 2 CD's con el archivo magnético del estudio de planeación urbana, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.
14. Original y copia del estudio de planeación urbana, denominado "CC 274-058-013 Carmona Jáquez".

ATENTAMENTE



ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 087/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Estación Silvestre Terrazas**", en el predio identificado como fracción A de la fusión de la fracción A y fracción B de la fracción 2 del lote de terreno número 1 ubicado en la avenida Silvestre Terrazas número 12001 de esta ciudad, con superficie de **595.91** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Mixto Intenso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de marzo del año 2023, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. José de Jesús Mora Herrera, el Lic. José Lucio Rodríguez González y el C.P. José Manuel Zamora Montes, en su carácter de representantes legales de Inmobiliaria Hidalgo Estrella, S.A. de C.V. como propietaria del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Estación Silvestre Terrazas", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Mixto Intenso... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

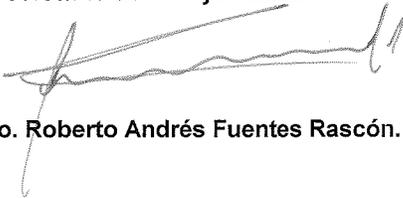
PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. José de Jesús Mora Herrera, el Lic. José Lucio Rodríguez González y el C.P. José Manuel Zamora Montes, en su carácter de representantes legales de Inmobiliaria Hidalgo Estrella, S.A. de C.V. como propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Estación Silvestre Terrazas", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Fracción A de la fusión de la fracción A y fracción B de la Fracción 2 del lote de terreno número 1 ubicado en la Avenida Silvestre Terrazas número 12001 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 595.91 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Mixto Intenso.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN
ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA
"ESTACIÓN SILVESTRE TERRAZAS"

**| H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-**

Visto para dictaminar jurídicamente sobre el expediente integrado con motivo del escrito presentado por el **C. José de Jesús Mora Herrera, el Lic. José Lucio Rodríguez González y el C.P. José Manuel Zamora Montes**, en su carácter de representantes legales de Inmobiliaria Hidalgo Estrella, S.A. de C.V., como propietaria del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Estación Silvestre Terrazas**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Fracción A de la fusión de la fracción A y fracción B de la Fracción 2 del lote de terreno número 1 ubicado en la Avenida Silvestre Terrazas número 12001 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 595.91 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H25 a Mixto Intenso**, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización;

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 7 de octubre del año 2022, signado por **C. José de Jesús Mora Herrera, el Lic. José Lucio Rodríguez González y el C.P. José Manuel Zamora Montes**, en su carácter de representantes legales de Inmobiliaria Hidalgo Estrella, S.A. de C.V. como propietaria del predio, solicitaron la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Estación Silvestre Terrazas**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Fracción A de la fusión de la fracción A y fracción B de la Fracción 2 del lote de terreno número 1 ubicado en la Avenida Silvestre Terrazas número 12001 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 595.91 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H25 a Mixto Intenso**.

SEGUNDO.- Que mediante avisos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, informó al público del inicio del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Estación Silvestre Terrazas**", así como de la recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, fijándose para tal efecto el inmueble que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en la Calle Camino a la Presa Chuvíscar número 1108 de la Colonia Campesina Nueva.

TERCERO.- En tal sentido, se tuvieron por recibidos y agregados al curso de cuenta los siguientes documentos:

1. **Solicitud** de fecha 7 de octubre del año 2022, signada por el C. José de Jesús Mora Herrera, el Lic. José Lucio Rodríguez González y el C.P. José Manuel Zamora Montes, en su carácter de representantes legales de Inmobiliaria Hidalgo Estrella, S.A. de C.V. como propietaria del predio;
2. **Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. José de Jesús Mora Herrera;
3. **Copia simple del pasaporte** expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a nombre del C. José Lucio Rodríguez González;
4. **Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. José Manuel Zamora Montes;
5. **Copia certificada de la Escritura Pública número 148,851** de fecha 18 de noviembre de 1985, otorgada ante el Lic. Francisco Villalón Igartua, Notario Público número 30 del Distrito Federal, haciendo constar la constitución de una sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, que celebran los señores don Salvador Sánchez Alcántara, Don Lucio Rodríguez Guerrero, Don Gaspar Núñez Obregón, Don José de Jesús Mora Herrera, Don Braulio González de la Rosa, Don José Moran Camacho, Don José Antonio Ignacio Rabell Urbiola, Don Raúl Mondragón Belleza, Don Gonzalo Castillo Rangel, Don Luis Miranda Cortes, Don Oscar Cerón Candelaria, Don Francisco Ballesteros Arroyo, Don Cuauhtémoc Martínez García y Don Ramiro Acosta Castillo, que se denominará "Inmobiliaria Hidalgo Estrella, S.A. de C.V.", la cual será administrada por un consejo de administración;
6. **Copia certificada de la Escritura Pública número 39,640** de fecha 12 de mayo de 2020, otorgada ante la Lic. María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaría Pública número 158 en la ciudad de México, con el propósito de hacer constar la protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Hidalgo Estrella, S.A. de C.V., en donde se hace constar la nueva designación del consejo de administración de la sociedad, siendo el Presidente el señor José de Jesús Mora Herrera, Secretario Lic. José Lucio Rodríguez González y el C.P. José Manuel Zamora Montes como Tesorero, los cuales contarán con Poder General para Pleitos y Cobranzas, que lo podrá ejercer de forma individual, Poder General para actos de Administración, que lo deberán ejercitar en forma conjunta al menos dos de los miembros de administración y Poder General para actos de dominio, que lo deberán ejercitar en forma conjunta al menos dos de los miembros de administración;
7. **Copia certificada de la Escritura Pública número 11,096** de fecha 26 de agosto de 2022, otorgada ante el Lic. Manuel Alberto O'Reilly Attolini, Notario Público número 1 del Distrito Judicial Morelos, quien hizo constar la fusión-subdivisión de inmuebles y el contrato de compraventa que celebran, por una parte, la señora Irma Arzaga Meza, como la parte vendedora e Inmobiliaria Hidalgo Estrella, S.A. de C.V., como la parte

compradora, representada por el señor José de Jesús Mora Herrera, sobre el inmueble identificado como Fracción A de la fusión de la fracción A y fracción B de la Fracción 2 del lote de terreno número 1 ubicado en la Avenida Silvestre Terrazas número 12001 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 595.91 metros cuadrados, quedando registrado bajo la inscripción 110 del libro 6982 de la sección Primera, con folio real 3032962 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos;

8. **Discos Compactos (Cd)**, que contienen el instrumento de planeación;
9. **Certificado de pago del Impuesto Predial 2023-233644** expedido por la Tesorería Municipal, de fecha 1 de febrero de 2023;
10. **Oficio DASDDU/600/2022** de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua dictamen técnico al estudio de planeación urbana;
11. **Oficio 455/2022** de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en el cual se determinó PROCEDENTE CONDICIONADO, debiendo solventar diversas observaciones especificadas en el mismo, en adición a las que se sirva emitir la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, haciendo constar que la clave catastral del inmueble abarca superficie mayor;
12. **Oficio DASDDU/135/2023** de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual informa que en relación con el oficio 455/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, haciendo de su conocimiento que únicamente la Fracción A con una superficie de terreno de 595.91 metros cuadrados, será la sujeta para el cambio de uso de suelo antes señalado;
13. **Oficio DASDDU/602/2022** de fecha 26 de septiembre del 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología solicitó a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informe respecto de la existencia de comités de vecinos constituidos;
14. **Oficio DDHE/1437/2022** de fecha 29 de septiembre del 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el que informa que si hay comités de vecinos registrados en la Colonia Esperanza, siendo la Presidenta Isaura Talamaco Parra;
15. **Oficio DASDDU/640/2022** de fecha 13 de octubre del 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, informa a la C. Isaura Talamaco, sobre la propuesta del cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Mixto Intenso, lo anterior para cualquier duda u opinión con respecto a la propuesta, esta será recibida en la oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
16. **Oficio DASDDU/633/2022** de fecha 10 de octubre del 2022, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual solicita a la Subsecretaría Jurídica la publicación del Estudio de Planeación por un periodo de diez días hábiles en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;

17. **Oficio SJ/0968/2022** de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Subsecretaría Jurídica donde informa que se ha cumplido con el periodo de diez días hábiles de publicación en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
18. **Copia del Acta de la Sesión número 28 de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano** de fecha 24 de noviembre de 2022, encontrándose los Regidores Joceline Vega Vargas, Issac Díaz Gurrola, Nadia Hanoi Aguilar Gil y Eva América Mayagoitia Padilla, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos;
19. **Oficio DASDDU/045/2023** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 09 de febrero de 2023, en el cual se dictamina PROCEDENTE el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Mixto Intenso.

CUARTO. - Mediante oficio DASDDU/045/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Análisis y Seguimiento de las Directrices de Desarrollo Urbano, emitió Dictamen donde declara que la propuesta fue analizada por esa Dirección dictaminándola PROCEDENTE y puesta a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en su Sesión número 28 celebrada el día 24 de noviembre del 2022, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 24 al 26 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones relativas y aplicables, al examinar los documentos aportados y con apoyo en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, estima que efectivamente, se cubren las exigencias aludidas, toda vez que se ajustan a los preceptos reguladores de la materia,. Por lo tanto, se tiene a bien recomendar al H. Ayuntamiento se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Estación Silvestre Terrazas", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Fracción A de la fusión de la fracción A y fracción B de la Fracción 2 del lote de terreno número 1 ubicado en la Avenida Silvestre Terrazas número 12001 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 595.91 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso

de suelo de **Habitacional H25 a Mixto Intenso**, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, por lo que en vista de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada por el C. José de Jesús Mora Herrera, el Lic. José Lucio Rodríguez González y el C.P. José Manuel Zamora Montes, en su carácter de representantes legales de Inmobiliaria Hidalgo Estrella, S.A. de C.V. como propietaria del predio.

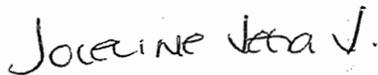
SEGUNDO.- Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento, se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Estación Silvestre Terrazas", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Fracción A de la fusión de la fracción A y fracción B de la Fracción 2 del lote de terreno número 1 ubicado en la Avenida Silvestre Terrazas número 12001 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 595.91 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H25 a Mixto Intenso**.

TERCERO.- Una vez aprobado, tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Así lo acordaron y firman las y los integrantes de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, a los 8 días del mes de marzo del año 2023.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO



JOCELINE VEGA VARGAS
REGIDORA PRESIDENTA



ISSAC DÍAZ GURROLA
REGIDOR SECRETARIO



JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ
REGIDOR VOCAL



EVA AMÉRICA MAYAGOITIA PADILLA
REGIDORA VOCAL



NADIA HANOI AGUILAR GIL
REGIDORA VOCAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUAL EL C. JOSÉ DE JESÚS MORA HERRERA, EL LIC. JOSÉ LUCIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y EL C.P. JOSÉ MANUEL ZAMORA MONTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE INMOBILIARIA HIDALGO ESTRELLA, S.A. DE C.V., SOLICITARON LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "ESTACIÓN SILVESTRE TERRAZAS", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN A DE LA FUSIÓN DE LA FRACCIÓN A Y FRACCIÓN B DE LA FRACCIÓN 2 DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 1 UBICADO EN LA AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS NÚMERO 12001 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 595.91 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H25 A MIXTO INTENSO.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS
DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO
OFICIO NO. DASDDU/045/2023
V.T.

Chihuahua, Chih., 09 de febrero de 2023

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.**

**AT'N. MTRO. ROBERTO ANDRES FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**

Se ha recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicitud de Inmobiliaria Hidalgo Estrella S.A. de C.V. en un predio ubicado en la Fracción A de la fusión de la Fracción A y Fracción B de la Fracción 2 del lote No.1 en la Avenida Silvestre Terrazas No. 12001, de esta ciudad; con una superficie de **595.91m²**; quien promueve y solicita la aprobación del estudio de planeación urbana denominado, **“Estación Silvestre Terrazas”** en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de uso de suelo **Habitacional H25** de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 sexta actualización a uso de suelo de **Mixto Intenso**.

Que el estudio de planeación en mención, se envía al H. Ayuntamiento, en atención a la persona que lo promueve, me permito informarle:

ANTECEDENTES

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/600/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022**, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, envió la propuesta del estudio de planeación urbana denominado **“Estación Silvestre Terrazas”**, solicitando el dictamen técnico al Instituto de Planeación Integral del Municipio, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Por medio de **Oficio No. 455/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022**, el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua emite el dictamen técnico del estudio de planeación urbana denominado **“Estación Silvestre Terrazas”**.

Por medio de Oficio **No. DASDDU/602/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos constituidos, que se ubiquen en la zona donde se encuentra el predio en estudio.

Por medio de **Oficio No. DDHE/1437/2022 de fecha 29 de septiembre 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informa a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología que existe comité de vecinos constituidos en la zona.

Por medio de **Oficio No. DASDDU/640/2022 de fecha 13 de octubre 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informa al comité de vecinos constituido en la Colonia La Esperanza, no se recibe respuesta por parte del comité de vecinos.

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/633/2022 de fecha 10 de octubre de 2022**, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se solicita la publicación del Aviso a fin de que fije en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal el periodo de consulta pública por 10 días hábiles, notificando que la recepción de opiniones y planteamientos y demandas de la comunidad será de 8:00 a 14:00 horas durante 10 días hábiles en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en la Calle Camino a la Presa Chuvistar No. 1108, Colonia Campesina Nueva, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua,

Con Oficio **No. SJ/0968/2022 de fecha 28 de octubre de 2022** expedido por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por medio del cual se hace del conocimiento del cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal por 10 días hábiles, el estudio de Planeación Urbana.

Que el estudio de planeación urbana denominado **"Estación Silvestre Terrazas"** fue presentado en la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Urbano el día **24 de noviembre del 2022** en donde fue aprobado por **Unanimidad de Votos**.

DICTAMEN

De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente **DICTAMEN**, con el cual hacemos de su conocimiento que dicha solicitud fue analizada por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana, dictaminando **PROCEDENTE** el cambio de uso de suelo **Habitacional H25 a Mixto Intenso**.

Por lo que turnamos a Usted, la propuesta para dar seguimiento a lo indicado en el Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se anexa al presente, carpeta con la siguiente documentación:

1. Original de la solicitud firmada por los apoderados legales de la empresa.
2. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa.
3. Poder Certificado de los representantes legales.
4. Copia certificada de las escrituras del predio.

5. Copia simple de la identificación con fotografía los apoderados legales de la empresa.
6. Oficios No. DASDDU 600/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde se solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua el dictamen técnico del estudio de planeación urbana.
7. Oficio No. 455/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua donde emite el dictamen técnico.
8. Oficio No. DASDDU/602/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos.
9. Oficio No. DDHE/1437/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación donde informa de la existencia de Comité de Vecinos.
10. Oficio No. DASDDU/640/2022 de fecha 13 de octubre del 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido al comité de vecinos constituido en la Colonia La Esperanza.
11. Oficio No. DASDDU/633/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica, donde solicita la publicación del Aviso en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal.
12. Oficio No. SJ/0968/2022 de fecha 28 de octubre de 2022 expedido por la Subsecretaría Jurídica, sobre el cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.
13. Copia simple de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano el día 24 de noviembre del 2022.
14. Original y copia del estudio de planeación urbana, denominado "Estación Silvestre Terrazas"
15. 2 Cd's con el archivo magnético del estudio de planeación urbana, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado
16. Copia del comprobante de pago del trámite.
17. Copia simple del comprobante del predial.

ATENTAMENTE

ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA



DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN PROGRAMACIÓN URBANA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 088/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Punta Las Varas-Lote 1**", en el predio identificado como Lote 1, Manzana 23, ubicado en la calle Punta Las Varas del fraccionamiento Punta Oriente Etapa 1, de esta ciudad, con superficie de **1,633.21** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de marzo del año 2023, dentro del punto número quince del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Punta Las Varas-Lote 1", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Punta Las Varas-Lote 1" en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 1, Manzana 23, ubicado en la calle Punta Las Varas del Fraccionamiento Punta Oriente Etapa I, de esta ciudad, con una superficie de 1,633.21 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45.

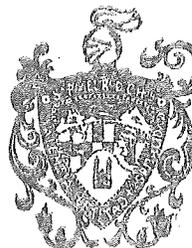
TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN
ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA
"PUNTA LAS VARAS-LOTE 1"

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESENTE.-

Visto para dictaminar jurídicamente sobre el expediente integrado con motivo del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de **Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.**, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Punta Las Varas-Lote 1**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 1, Manzana 23, ubicado en la calle Punta Las Varas del Fraccionamiento Punta Oriente Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de **1,633.21** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Comercio y Servicios a Habitacional H45**, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización;

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito del mes de noviembre del año 2022, signado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., solicitó la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Punta Las Varas-Lote 1**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 1, Manzana 23, ubicado en la calle Punta Las Varas del Fraccionamiento Punta Oriente Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de **1,633.21** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Comercio y Servicios a Habitacional H45**.

SEGUNDO.- Que mediante avisos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, informó al público del inicio del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Punta Las Varas- Lote 1**", así como de la recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, fijándose para tal efecto el inmueble que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en la Calle Camino a la Presa Chuvíscar número 1108 de la Colonia Campesina Nueva.

TERCERO.- En tal sentido, se tuvieron por recibidos y agregados al curso de cuenta los siguientes documentos:

1. **Solicitud** del mes de noviembre del año 2022, signado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.;

2. **Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del Ing. Juan Carlos Bautista Sanz;
3. **Copia certificada de la Escritura Pública número 19,805** de fecha 15 de agosto del 2007, otorgada ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Adscrito a la Notaria Publica número 28 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular, Licenciado Felipe Colomo Castro, ante quien compareció el señor Licenciado Rodrigo Atahualpa Tena Cruz, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Parel Construcciones, S.A. de C.V., celebrada el día 13 de agosto del 2007, con el objeto de solicitar la protocolización del acta de dicha asamblea en la cual se acordó la reforma total de estatutos y el cambio de denominación por Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.;
4. **Copia certificada de la Escritura Pública número 21,298** de fecha 18 de diciembre del 2007, otorgada ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Adscrito a la Notaria Publica número 28 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular, Licenciado Felipe Colomo Castro, ante quien compareció el Ing. Luis Enrique Terrazas Seyffert, en su carácter de Apoderado de Ruba Desarrollo S.A. de C.V., con el objeto de otorgar a los señores Ingeniero Juan Carlos Bautista Sanz y/o Ixca Alfonso Flores Morales, para que lo ejecuten conjunta o separadamente un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio;
5. **Copia certificada de la Escritura Pública número 14,863** de fecha 15 de marzo del 2013, otorgada ante la Lic. Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Publica número 21 del Distrito Judicial Morelos, quien hizo constar el contrato de compraventa celebrado, entre la Ing. Verónica Ibarra Durán, en representación de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, anteriormente Institución de la Vivienda del Estado de Chihuahua, como la parte vendedora y Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., representada por el ingeniero Juan Carlos Bautista Sanz como la parte compradora, sobre el lote 1 de la manzana 23, ubicado en la calle Punta Las Varas, del fraccionamiento Punta Oriente Etapa I, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 1,633.21 metros cuadrados, quedando registrado bajo la inscripción 91 a folios 95 del libro 5301 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos;
6. **Discos Compactos (Cd)**, que contienen el instrumento de planeación;
7. **Certificado de pago del Impuesto Predial 20232696096** expedido por Tesorería Municipal, de fecha 17 de enero de 2023;
8. **Oficio DASDDU/744/2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua dictamen técnico al estudio de planeación urbana;

9. **Oficio 562/2022** de fecha 6 de diciembre de 2022, emitido por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en el cual el estudio se determinó PROCEDENTE, debiendo solventar diversas observaciones especificadas en el mismo, en adición a las que se sirva emitir la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
10. **Oficio DASDDU/450/2022** de fecha 24 de noviembre del 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología solicitó a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informe respecto de la existencia de comités de vecinos constituidos en la zona;
11. **Oficio DDHE/1795/2022** de fecha 5 de diciembre del 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el que informa que no se cuenta con comité de vecinos;
12. **Oficio DASDDU/796/2022** de fecha 12 de diciembre del 2022, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual solicita a la Subsecretaría Jurídica la publicación del Estudio de Planeación por un periodo de diez días hábiles en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
13. **Oficio SJ/1144/2022** de fecha 29 de diciembre de 2022, emitido por la Subsecretaría Jurídica donde informa que se ha cumplido con el periodo de diez días hábiles de publicación en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
14. **Copia del Acta de la Sesión número 32 de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano** de fecha 3 de febrero del 2023, encontrándose los Regidores Joceline Vega Vargas, Issac Díaz Gurrola, Eva América Mayagoitia Padilla, Nadia Hanoi Aguilar Gil y Juan Pablo Campos López, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por mayoría de votos con la abstención de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla;
15. **Oficio DASDDU/115/2023** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 14 de febrero de 2023, en el cual se dictamina PROCEDENTE el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45;

CUARTO.- Mediante oficio DASDDU/115/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Análisis y Seguimiento de las Directrices de Desarrollo Urbano, emitió Dictamen donde declara que la propuesta fue analizada por esa Dirección dictaminándola PROCEDENTE y puesta a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en su Sesión número 32 celebrada el día 3 de febrero del 2023, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por mayoría de votos.

CONSIDERANDO

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 24 al 26 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones relativas y aplicables, al examinar los documentos aportados y con apoyo en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, estima que efectivamente, se cubren las exigencias aludidas, toda vez que se ajustan a los preceptos reguladores de la materia. Por lo tanto, se tiene a bien recomendar al H. Ayuntamiento se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Punta Las Varas-Lote 1" en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 1, Manzana 23, ubicado en la calle Punta Las Varas del Fraccionamiento Punta Oriente Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 1,633.21 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Comercio y Servicios a Habitacional H45**, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, por lo que en vista de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento, se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Punta Las Varas-Lote 1" en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lote 1, Manzana 23, ubicado en la calle Punta Las Varas del Fraccionamiento Punta Oriente Etapa I, de esta ciudad, con una superficie de 1,633.21 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H45.

TERCERO.- Una vez aprobado, tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Así lo acordaron y firman las y los integrantes de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, a los 8 días del mes de marzo del año 2023.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO



JOCELINE VEGA VARGAS
REGIDORA PRESIDENTA



ISSAC DÍAZ GURROLA
REGIDOR SECRETARIO



JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ
REGIDOR VOCAL



EVA AMÉRICA MAYAGOITIA PADILLA
REGIDORA VOCAL



NADIA HANOI AGUILAR GIL
REGIDORA VOCAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUAL EL ING. JUAN CARLOS BAUTISTA SANZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "PUNTA LAS VARAS-LOTE 1", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 1, MANZANA 23, UBICADO EN LA CALLE PUNTA LAS VARAS DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE ETAPA I DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 1,633.21 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIO Y SERVICIOS A HABITACIONAL H45.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS
DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO
OFICIO NO. DASDDU/115/2023
V.T.

Chihuahua, Chih., 14 de febrero de 2023

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.**

**AT'N. MTRO. ROBERTO ANDRES FUENTES RASCÓN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**

Se ha recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicitud del promotor Ruba Desarrollos S.A. de C.V. del predio identificado como Lote 1, Manzana 23, ubicado en la calle Punta Las Varas, del Fraccionamiento Punta Oriente Etapa I, de esta ciudad; con una superficie de **1,633.21m²**; quien promueve y solicita la aprobación del estudio de planeación urbana denominado, "**Punta Las Varas-Lote 1**" en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de uso de suelo **Comercio y Servicios** de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 sexta actualización a uso de suelo de **Habitacional H45**.

Que el estudio de planeación en mención, se envía al H. Ayuntamiento, en atención a la persona que lo promueve, me permito informarle:

ANTECEDENTES

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/744/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022**, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, envió la propuesta del estudio de planeación urbana denominado "**Punta Las Varas-Lote 1**" solicitando el dictamen técnico al Instituto de Planeación Integral del Municipio, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Por medio de **Oficio No. 562/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022**, el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua emite el dictamen técnico del estudio de planeación urbana denominado "**Punta Las Varas-Lote 1**".

Por medio de Oficio **No. DASDDU/450/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos constituidos, que se ubiquen en la zona donde se encuentra el predio en estudio.

Por medio de **Oficio No. DDHE/1795/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informa a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la inexistencia de comité de vecinos constituidos en la zona.

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/796/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022**, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se solicita la publicación del Aviso a fin de que fije en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal el periodo de consulta pública por 10 días hábiles, notificando que la recepción de opiniones y planteamientos y demandas de la comunidad será de 8:00 a 14:00 horas durante 10 días hábiles en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en la Calle Camino a la Presa Chuvistar No. 1108, Colonia Campesina Nueva, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua,

Con Oficio **No. SJ/1144/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022** expedido por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por medio del cual se hace del conocimiento del cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal por 10 días hábiles, el estudio de Planeación Urbana.

Que el estudio de planeación urbana denominado **“Punta Las Varas-Lote 1”** fue presentado en la **Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Urbano el día **3 de febrero de 2023** en donde fue aprobado por **Mayoría de Votos**.

DICTAMEN

De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente **DICTAMEN**, con el cual hacemos de su conocimiento que dicha solicitud fue analizada por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana, dictaminando **PROCEDENTE** el cambio de uso de suelo **Comercio y Servicios a Habitacional H45**.

Por lo que turnamos a Usted, la propuesta para dar seguimiento a lo indicado en el Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se anexa al presente, carpeta con la siguiente documentación:

1. Original de la solicitud firmada por el representante legal.
2. Copia simple de la identificación con fotografía del representante legal.
3. Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa.
4. Copia certificada del poder del representante legal.
5. Copia certificada de las escrituras del predio.

6. Oficios No. DASDDU/744/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde se solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua el dictamen técnico del estudio de planeación urbana.
7. Oficio No. 562/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua donde emite el dictamen técnico.
8. Oficio No. DASDDU/450/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos.
9. Oficio No. DDHE/1795/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación donde informa de la inexistencia de Comité de Vecinos.
10. Oficio No. DASDDU/796/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica, donde solicita la publicación del Aviso en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal.
11. Oficio No. SJ/1144/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 expedido por la Subsecretaría Jurídica, sobre el cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.
12. Copia simple de la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria del día 3 de febrero de 2023 de la Comisión de Desarrollo Urbano.
13. Copia simple del comprobante del predial.
14. Copia del comprobante de pago del trámite.
15. 2 CD's con el archivo magnético del estudio de planeación urbana, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.
16. Original y copia del estudio de planeación urbana, denominado "Punta Las Varas-Lote 1".

ATENTAMENTE

ARQ. ADRIANA DIAZ-NEGRETE

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 089/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado **"Reciclado de Materiales Industriales, S.A. de C.V."**, en los predios identificados como lotes 1, 3, 4 y 5 de la Manzana 187-B, ubicados en la calle 65 esquina con calle 1ª de la colonia Aeropuerto de esta ciudad, los cuales suman una superficie de **2,842.00** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de marzo del año 2023, dentro del punto número dieciséis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Bernardo Jacquez Castro, en su carácter de representante legal de Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V.", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

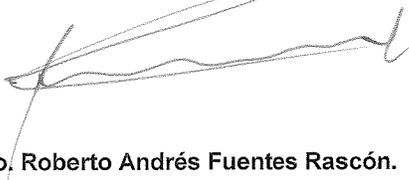
PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Bernardo Jacquez Castro, en su carácter de representante legal de Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V.", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como lotes 1, 3, 4 y 5 de la Manzana 187-B, ubicados en la calle 65 esquina con calle 1ª de la colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie de 2,842.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



DICTAMEN
ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA
"RECICLADO DE MATERIALES INDUSTRIALES S.A. DE C.V."

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Visto para dictaminar jurídicamente sobre el expediente integrado con motivo del escrito presentado por el **C. Bernardo Jacquez Castro**, en su carácter de representante legal de Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V.**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como lotes 1, 3, 4 y 5 de la Manzana 187-B, ubicados en la calle 65 esquina con calle 1ª de la colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie de **2,842.00** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Mixto Intenso**, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización;

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 19 de septiembre del año 2022, signado por el **C. Bernardo Jacquez Castro**, en su carácter de representante legal de Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V., solicitó la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V.**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como lotes 1, 3, 4 y 5 de la Manzana 187-B, ubicados en la calle 65 esquina con calle 1ª de la colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie de **2,842.00** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Mixto Intenso**

SEGUNDO.- Que mediante avisos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, informó al público del inicio del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V.**", así como de la recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, fijándose para tal efecto el inmueble que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en la Calle Camino a la Presa Chuvíscar número 1108 de la Colonia Campesina Nueva.

TERCERO.- En tal sentido, se tuvieron por recibidos y agregados al ocuro de cuenta los siguientes documentos:

1. **Solicitud** de fecha 19 de septiembre del año 2022, signada por el C. Bernardo Jacquez Castro representante legal de Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V.;
2. **Copia simple de la credencial para votar** expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Bernardo Jacquez Castro;
3. **Escritura Pública número 7,409** de fecha 6 de abril de 1990, otorgada ante la Licenciada María Antonieta Arzate Valles, Adscrita a la Notaria Pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por Licencia de su titular, el Licenciado José R. Miller Hermosillo, comparecieron los señores Bernardo Jacquez Castro, Olimpia Jacquez Castro, Alejandro Jacquez Castro y María de los Ángeles Nájera Mendoza de Jacquez para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada "Reciclado de Materiales Industriales, S.R.L. de C.V." la cual será administrada por un Administrador Único, nombrando para tal efecto al señor Bernardo Jacquez Castro;
4. **Copia certificada de la Escritura Pública número 5,686** de fecha 18 de junio del 2003, otorgada ante la Licenciada Marcela Reyna Molinar Lucero, Adscrita a la Notaria Pública número 7 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por Licencia de su titular Licenciado Norberto Burciaga Cázares, Notario Público número 7, compareció el señor Bernardo Jacquez Castro, en su carácter de Delegado Especial de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "Reciclado de Materiales Industriales S.R.L. de C.V." a efecto de protocolizar una acta de la citada empresa de fecha 28 de febrero del 2003, en la cual se aprobó la regularización de denominación de la sociedad para ser transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a Sociedad Anónima de Capital Variable.
5. **Copia certificada de la Escritura Pública número 10,315** de fecha 3 de abril del 2012, otorgada ante el Lic. Norberto Burciaga Cázares, Notario Público número 7 del Distrito Judicial Morelos, quien hizo constar el contrato de compraventa celebrado entre los señores Jorge Azar Prieto y Margarita Lugo Guevara de Azar como la parte vendedora y Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V. por medio de su representante legal el C. Bernardo Jacquez Castro, como la parte compradora, sobre el lote 1 de la manzana 187-B de la colonia Aeropuerto de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 707.00 metros cuadrados quedando registrado bajo la inscripción 29 folio 29 del libro 5183 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos;
6. **Copia certificada de la Escritura Pública número 39,111** de fecha 10 de noviembre del 2020, otorgada ante la Lic. Norma Patricia Sáenz Gutiérrez, Notaria Auxiliar de la Notaria Pública número 9 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de notaria por separación temporal de su titular el

Licenciado Francisco de Asís García Ramos, quien hizo constar el contrato de compraventa celebrado entre el señor Bernardo Jacquez Castro como la parte vendedora y Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V., representada por el señor Bernardo Jacquez Castro como la parte compradora, sobre el lote de terreno número 3 de la manzana 187-B de la colonia Aeropuerto de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 725.00 metros cuadrados quedando registrado bajo la inscripción 91 del libro 6618 de la sección primera, con folio real 1256124 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos;

7. **Copia certificada de la Escritura Pública número 9,975** de fecha 27 de julio del 2011, otorgada ante de el Lic. Norberto Burciaga Cázares, Notario Público número 7 del Distrito Judicial Morelos, quien hizo constar el contrato de compraventa celebrado entre los señores Luis Ricardo Azar Lugo y Laura Vega Ramírez, como la parte vendedora y por la otra, Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V., representada por el señor Bernardo Jacquez Castro como la parte compradora, sobre el lote 4 de la manzana 187-B de la colonia Aeropuerto, con superficie de 715.00 metros cuadrados, quedando registrado bajo la inscripción 107 a folios 113 del libro 5042 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos;
8. **Copia certificada de la Escritura Pública número 9,977** de fecha 27 de julio del 2011, otorgada ante de el Lic. Norberto Burciaga Cázares, Notario Público número 7 del Distrito Judicial Morelos, quien hizo constar el contrato de compraventa celebrado entre el señor Jorge Emilio Azar Lugo como la parte vendedora y Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V., representada por el señor Bernardo Jacquez Castro como la parte compradora, sobre el lote 5 de la manzana 187-B de la colonia Aeropuerto, con superficie de 695.00 metros cuadrados, quedando registrado bajo la inscripción 44 a folios 45 del libro 5046 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos;
9. **Discos Compactos (Cd)**, que contienen el instrumento de planeación;
10. **Certificados de pago del Impuesto Predial 2023-265040, 2023-265030, 2023-265028 y 2023-265026** expedidos por Tesorería Municipal de fecha 20 de febrero de 2023 relativos a los 4 lotes en cuestión;
11. **Oficio DASDDU/612/2022** de fecha 3 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua dictamen técnico al estudio de planeación urbana;
12. **Oficio 473/2022** de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en el cual se determinó PROCEDENTE CONDICIONADO, debiendo solventar diversas observaciones especificadas en el mismo, en adición a las que se sirva emitir la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;

13. **Oficio DASDDU/613/2022** de fecha 3 de octubre del 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología solicitó a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informe respecto de la existencia de comités de vecinos constituidos en la zona;
14. **Oficio DDHE/1491/2022** de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el que informa que no se cuenta con comité de vecinos;
15. **Oficio DASDDU/649/2022** de fecha 18 de octubre del 2022, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual solicita a la Subsecretaría Jurídica la publicación del Estudio de Planeación por un periodo de diez días hábiles en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
16. **Oficio SJ/0984/2022** de fecha 7 de noviembre de 2022, emitido por la Subsecretaría Jurídica donde informa que se ha cumplido con el periodo de diez días hábiles de publicación en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal;
17. **Copia del Acta de la Sesión número 29 de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano** de fecha 12 de diciembre del 2022, encontrándose los Regidores Joceline Vega Vargas, Issac Díaz Gurrola, Eva América Mayagoitia Padilla y Juan Pablo Campos López, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos;
18. **Oficio DASDDU/050/2023** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 21 de febrero de 2023, en el cual se dictamina PROCEDENTE el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso;

CUARTO.- Mediante oficio DASDDU/050/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana y el Departamento de Análisis y Seguimiento de las Directrices de Desarrollo Urbano, emitió Dictamen donde declara que la propuesta fue analizada por esa Dirección dictaminándola PROCEDENTE y puesta a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en su Sesión número 29 celebrada el día 12 de diciembre del 2022, en la cual se aprobó el cambio de uso de suelo por unanimidad de votos.

CONSIDERANDO

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 24 al 26 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones relativas y aplicables, al examinar los documentos aportados y con apoyo en el

Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, estima que efectivamente, se cubren las exigencias aludidas, toda vez que se ajustan a los preceptos reguladores de la materia. Por lo tanto, se tiene a bien recomendar al H. Ayuntamiento se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V.", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como lotes 1, 3, 4 y 5 de la Manzana 187-B ubicados en la calle 65 esquina con calle 1ª de la colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie de **2,842.00** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Mixto Intenso**, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, por lo que en vista de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada por el C. Bernardo Jacquez Castro, en su carácter de representante legal de Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V.

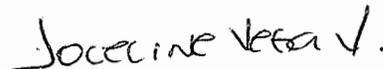
SEGUNDO.- Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento, se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V.", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como lotes 1, 3, 4 y 5 de la Manzana 187-B, ubicados en la calle 65 esquina con calle 1ª de la colonia Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie de **2,842.00** metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Mixto Intenso**.

TERCERO.- Una vez aprobado, tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Así lo acordaron y firman las y los integrantes de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, a los 8 días del mes de marzo del año 2023.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO



JOCELINE VEGA VARGAS
REGIDORA PRESIDENTA



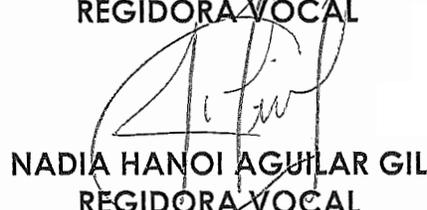
ISSAC DIAZ GURROLA
REGIDOR SECRETARIO



JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ
REGIDOR VOCAL



EVA AMÉRICA MAYAGOITIA PADILLA
REGIDORA VOCAL



NADIA HANOI AGUILAR GIL
REGIDORA VOCAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUAL EL C. BERNARDO JACQUEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE RECICLADO DE MATERIALES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "RECICLADO DE MATERIALES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.", EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO LOTES 1, 3, 4 Y 5 DE LA MANZANA 187-B, UBICADOS EN LA CALLE 65 ESQUINA CON CALLE 1ª DE LA COLONIA AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, LOS CUALES SUMAN UNA SUPERFICIE DE 2,842.00 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H35 A MIXTO INTENSO.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS
DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO
OFICIO NO. DASDDU/050/2023
V.T.

Chihuahua, Chih., 21 de febrero de 2023

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.**

**AT'N. MTRO. ROBERTO ANDRES FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**

Se ha recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicitud del promotor C. Bernardo Jacquez Castro representante legal de Reciclado de Materiales Industriales S.A. de C.V. de los predios identificados como Lote 1, 3, 4 y 5 de la Manzana 187-B, ubicados en la Calle 65 esquina con calle 1ª, de la Colonia Aeropuerto, en esta ciudad, los cuales suman una superficie de **2,842.00m²**; quien promueve y solicita la aprobación del estudio de planeación urbana denominado, "**Reciclado de Materiales Industriales, S.A. de C.V.**" en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de uso de suelo **Habitacional H35** de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 sexta actualización a uso de suelo de **Mixto Intenso**

Que el estudio de planeación en mención, se envía al H. Ayuntamiento, en atención a la persona que lo promueve, me permito informarle:

ANTECEDENTES

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/612/2022 de fecha 03 de octubre de 2022**, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, envió la propuesta del estudio de planeación urbana denominado "**Reciclado de Materiales Industriales S.A de C.V.**", solicitando el dictamen técnico al Instituto de Planeación Integral del Municipio, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Por medio de **Oficio No. 473/2022 de fecha 10 de octubre de 2022**, el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua emite el dictamen técnico del estudio de planeación urbana denominado "**Reciclado de Materiales Industriales S.A de C.V.**".

Por medio de Oficio **No. DASDDU/613/2022 de fecha 03 de octubre de 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos constituidos, que se ubiquen en la zona donde se encuentra el predio en estudio.

Por medio de **Oficio No. DDHE/1491/2022 de fecha 10 de octubre 2022** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación informa a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología que no existe comité de vecinos constituidos en la zona.

Que por medio de **Oficio No. DASDDU/649/2022 de fecha 18 de octubre de 2022**, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se solicita la publicación del Aviso a fin de que fije en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal el periodo de consulta pública por 10 días hábiles, notificando que la recepción de opiniones y planteamientos y demandas de la comunidad será de 8:00 a 14:00 horas durante 10 días hábiles en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en la Calle Camino a la Presa Chuvistar No. 1108, Colonia Campesina Nueva, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua,

Con Oficio **No. SJ/0984/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022** expedido por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por medio del cual se hace del conocimiento del cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal por 10 días hábiles, el estudio de Planeación Urbana.

Que el estudio de planeación urbana denominado **“Reciclado de Materiales Industriales S.A de C.V.”** fue presentado en la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria** de la Comisión de Desarrollo Urbano el día **12 de diciembre del 2022** en donde fue aprobado por **Unanimidad de Votos.**

DICTAMEN

De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente **DICTAMEN**, con el cual hacemos de su conocimiento que dicha solicitud fue analizada por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana, dictaminando **PROCEDENTE** el cambio de uso de suelo **Habitacional H35 a Mixto Intenso.**

Por lo que turnamos a Usted, la propuesta para dar seguimiento a lo indicado en el Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se anexa al presente, carpeta con la siguiente documentación:

1. Original de la solicitud firmada por el representante legal.
2. Copia simple de la identificación con fotografía del representante legal.
3. Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa.
4. Copia certificada de las escrituras del predio.

5. Oficios No. DASDDU/612/2022 de fecha 03 de octubre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde se solicita al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua el dictamen técnico del estudio de planeación urbana.
6. Oficio No. 473/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua donde emite el dictamen técnico.
7. Oficio No. DASDDU/613/2022 de fecha 03 de octubre de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde solicita a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación los Comités de Vecinos.
8. Oficio No. DDHE/1491/2022 de fecha 10 de octubre de 2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación donde informa de la inexistencia de Comité de Vecinos.
9. Oficio No. DASDDU/649/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dirigido a la Subsecretaría Jurídica, donde solicita la publicación del Aviso en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal.
10. Oficio No. SJ/0984/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022 expedido por la Subsecretaría Jurídica, sobre el cumplimiento de la publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.
11. Copia simple de la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano el día 12 de diciembre del 2022.
12. Copia del comprobante de pago del trámite.
13. Copia simple del comprobante del predial.
14. 2 Cd's con el archivo magnético del estudio de planeación urbana, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado
15. Original y copia del estudio de planeación urbana, denominado "Reciclado de Materiales Industriales, S.A. de C.V."

ATENTAMENTE**ARO. ADRIANA DIAZ NEGRETE**
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**ARO. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA**
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANADIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN PROGRAMACIÓN URBANA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los artículos 28, fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 090/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Allende, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día once de abril del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 de ese municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

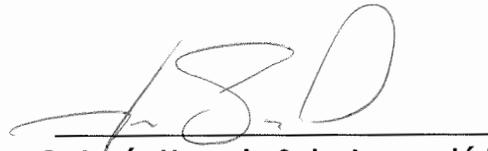
Combustibles, lubricantes y aditivos/ Presidencia municipal	1,900,000.00	1,500,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos/ Dirección General de Obras Públicas	1,300,000.00	1,000,000.00
Energía eléctrica/ Servicios Públicos	1,800,000.00	1,505,011.05

Nueva partida

Descripción	Monto Anterior	Total modificado
Amortización de la deuda interna con Instituciones de Crédito / Presidencia Municipal Públicos/ Administración	0.00	4,634,988.95

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE



C. Jesús Horacio Soto Armendáriz
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RECONSTRUYENDO ALLENDE
 ADMINISTRACIÓN 2021 2024

VALLE DE ALLENDE, CHIH. A 18 DE ABRIL DEL 2023.

OFICIO: S.H.A/222/2023.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

A QUIEN CORRESPONDA:

-----EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ING. JUAN LUIS ARMENDARIZ CARDONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

-----**CERTIFICA**-----

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 047, VERIFICADA EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2023, FORMALIZADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 064, EN CUYO ORDEN DEL DÍA SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚMERO 05 Y SU RESOLUTIVO, LOS CUALES A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO 5: SOLICITUD POR PARTE DE LA LIC. LUZ AMELIA SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL DE ALLENDE, PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MENCIONA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA LIC. LUZ AMELIA SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL, Y PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA LE CEDE EL USO DE LA PALABRA. LA TESORERA MUNICIPAL AGRADECE EL ESPACIO BRINDADO A SU PERSONA PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, ESTAS DERIVADAS DE UNA OMISIÓN QUE SE REALIZO EN CUANTO LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ES DE SUMA IMPORTANCIA AGREGAR DICHA PARTIDA, PERO PARA ELLO ES NECESARIO AJUSTAR ALGUNAS PARTIDAS Y SIN MODIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023. EL REGIDOR ALFREDO CORONADO PREGUNTA ¿POR QUÉ SURGIÓ DICHA OMISIÓN? Y SI NO SE LLEGARAN A PRESENTAR CONSECUENCIAS FUTURAS, LA TESORERA MUNICIPAL RESPONDE AL REGIDOR QUE FUE UNA OMISIÓN DE PARTE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y NO SE PERCATARON AL MOMENTO DE ELABORARLA Y PRESENTARLA, Y MENCIONA QUE, SI ES UN ASUNTO DELICADO, PERO ESTÁN A TIEMPO DE MODIFICAR DICHAS PARTIDAS Y SOLVENTAR DICHA FALTA, ASIMISMO, EXPLICA A DETALLE LAS PARTIDAS QUE LE GUSTARÍA MODIFICAR

Y ATIENDE LAS DUDAS, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. UNA VEZ EXPUESTO, COMENTADO Y ANALIZADO SE LLEGA AL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO 214:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD REALIZAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023, ASIMISMO AGREGAR UNA NUEVA PARTIDA, LAS CUALES SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDAS EXISTENTES MODIFICADAS:

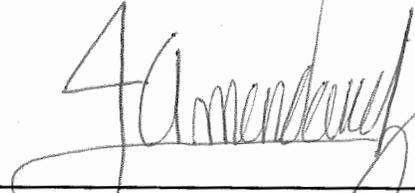
DESCRIPCIÓN:	TOTAL (APARECE EN EL PRESUPUESTO EGRESOS 2023).	TOTAL MODIFICADO
DIETAS/ H. CUERPO DE REGIDORES	\$ 1,135,000.00	\$ 935,000.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE/ DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,260,000.00	\$ 960,000.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE/ SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 3,000,000.00	\$ 2,000,000.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE/ SECCIONAL TALAMANTES (ALLENDE)	\$ 250,000.00	\$ 200,000.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL/ PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 700,000.00	\$ 400,000.00
AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO A PERSONAL BASE O DE CONFIANZA/ SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 490,314.96	\$ 290,314.96
COMPENSACIONES/ PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 800,000.00	\$ 400,000.00
COMPENSACIONES/ OFICIALÍA MAYOR	\$ 400,000.00	\$ 300,000.00
COMPENSACIONES/ SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 490,000.00	\$ 300,000.00
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL/ TESORERÍA MUNICIPAL	\$ 1,600,000.00	\$ 1,100,000.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN/ DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 700,000.00	\$ 300,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS/ PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 1,900,000.00	\$ 1,500,000.00

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS/ DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,300,000.00	\$ 1,000,000.00
ENERGÍA ELÉCTRICA/ SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 1,800,000.00	\$ 1,505,011.05

NUEVA PARTIDA:

DESCRIPCIÓN:	TOTAL:
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO/ PRESIDENCIA MUNICIPAL PÚBLICOS/ ADMINISTRACIÓN	\$ 4,634,988.95

ATENTAMENTE



ING. JUAN LUIS ARMENDÁRIZ CARDONA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, CHIHUAHUA.



SECRETARÍA MUNICIPAL
 RECONSTRUYENDO ALLENDE

Allende

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)		Importe
Total		56,274,198.29
1000	SERVICIOS PERSONALES	25,443,339.06
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	15,369,646.87
1110	Dietas	935,000.00
11101	Dietas	935,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	14,434,646.87
11301	Sueldos base al personal permanente	14,434,646.87
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	403,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	403,000.00
12201	Sueldos base al personal eventual	403,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,846,133.89
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,701,133.89
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	100,000.00
13203	Prima vacacional personal base o de confianza	185,800.00
13205	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	2,415,333.89
1340	Compensaciones	5,145,000.00
13401	Compensaciones	5,145,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,100,000.00
1410	Aportaciones de seguridad social	1,100,000.00
14101	Aportaciones de seguridad social	1,100,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	724,558.30
1520	Indemnizaciones	237,558.30
15202	Indemnizaciones por despido	237,558.30
1540	Prestaciones contractuales	487,000.00
15402	Bonos y despensas	487,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,853,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	321,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	80,000.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	80,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00
2150	Material impreso e información digital	60,000.00
21501	Material impreso e información digital	60,000.00
2160	Material de limpieza	60,000.00
21601	Material de limpieza	60,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	180,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	180,000.00
22101	Productos alimenticios para personas	180,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	370,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	20,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	20,000.00

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)		Importe
Total		56,274,198.29
2470	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	300,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	300,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	44,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	3,000.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	3,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	40,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	40,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,260,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,260,000.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,260,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	40,000.00
2710	Vestuario y uniformes	9,000.00
27101	Vestuario y uniformes	9,000.00
2730	Artículos deportivos	30,000.00
27301	Artículos deportivos	30,000.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,000.00
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	638,500.00
2910	Herramientas menores	437,000.00
29101	Herramientas menores	437,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	500.00
29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,312,011.05
3100	SERVICIOS BASICOS	1,727,011.05
3110	Energía eléctrica	1,505,011.05
31101	Energía eléctrica	1,505,011.05
3120	Gas	81,000.00
31201	Gas	81,000.00
3130	Agua	100,000.00
31301	Agua	100,000.00
3140	Telefonía tradicional	40,000.00
31401	Telefonía tradicional	40,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	1,000.00
31801	Servicios postales y telegráficos	1,000.00

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)		Importe
Total		56,274,198.29
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	112,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	101,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	101,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,000.00
3340	Servicios de capacitación	10,000.00
33401	Servicios de capacitación	10,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	4,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	4,000.00
3470	Fletes y maniobras	1,000.00
34701	Fletes y maniobras	1,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	719,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	27,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	27,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	5,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	641,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	641,000.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	1,000.00
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	1,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	37,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	37,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	35,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	35,000.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,000.00
36102	Difusión por otros medios	30,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	201,000.00
3750	Viáticos en el país	200,000.00
37501	Viáticos en el país	200,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,000.00
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	413,000.00
3810	Gastos de ceremonial	2,000.00
38101	Gastos de ceremonial	2,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	411,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	1,000.00
38202	Otros gastos de orden social y cultural	410,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	100,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)		Importe
Total		56,274,198.29
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,750,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	3,000,000.00
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	3,000,000.00
41501	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	3,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	750,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	600,000.00
44102	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	500,000.00
44103	Otras ayudas sociales	100,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	101,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	100,000.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	100,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	1,000.00
56301	Maquinaria y equipo de construcción	1,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	10,758,401.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10,758,401.00
6120	Edificación no habitacional	6,388,307.00
61201	Edificación no habitacional	6,388,307.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,370,094.00
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,370,094.00
9000	DEUDA PÚBLICA	5,055,947.18
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	4,634,988.95
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	4,634,988.95
91101	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	4,634,988.95
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	419,958.23
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	419,958.23
92101	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	419,958.23
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,000.00
9910	ADEFAS	1,000.00
99101	ADEFAS	1,000.00

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 52
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-026-2023**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Nombramiento a favor de la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente de fecha 23 de enero del presente año, el cual fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley antes mencionada, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-026-2023	Recursos provenientes del programa: Carreteras Estatales y Federales de Cuota, conforme al oficio de Aprobación No. 2023-2K045D1-A-12222 con fecha del 13 de abril del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: MODERNIZACIÓN DEL RETORNO "EL 59" UBICADO DEL KM 119+380 AL KM 120+100 DE LA CARRETERA: CAMARGO - DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIH	19 DE JUNIO DE 2023 A LAS 13:00 HRS PUNTO DE REUNIÓN: RETORNO UBICADO EN EL KM 119+840 DE LA CARRETERA CAMARGO - DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIH. TELÉFONO DEL FUNCIONARIO QUE ATENDERÁ LA VISITA: (614) 383-2329	20 DE JUNIO DE 2023 A LAS 13:20 HORAS. LUGAR: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	21 DE JUNIO DE 2023 A LAS 13:20 HORAS. LUGAR: Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.	30 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS. LUGAR: Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-026-2023	\$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-026-2023	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023; en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico **ccop@chihuahua.gob.mx**, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 14 de junio de 2023.



LIC. RUBENZ ANDREA ARRETA MANZO

PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/016/2023
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/016/2023 RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA DAR MANTENIMIENTO A LAS CARRETERAS DEL ESTADO".

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2023, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE JUNIO DE 2023.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/017/2023
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/017/2023 RELATIVA A LA:

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL Y CONTROLADO, MATERIAL DE CURACIÓN, DE LABORATORIO, ODONTOLÓGICO Y QUIRÚRGICO PARA EL ABASTO DE LAS ÁREAS MEDICAS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE TRES PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2023, A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023, A LAS 13:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE JUNIO DE 2023.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y DE RESPONSABILIDADES****DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

EXPEDIENTE: SANC-OP-01/2022

CIRCULAR No. DCP-285/2023

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE DICHO ORDENAMIENTO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.

Chihuahua, Chihuahua., a 07 de junio de 2023

**A LOS ENTES PÚBLICOS
SUJETOS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero y segundo, fracciones IV y VII, 2, fracción I, 12, 24, fracción XIII, 34, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 9 y 10, fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua; 65, segundo párrafo, 101, 102, párrafos primero, fracción III, segundo y tercero, así como el 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 307 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 4, fracción III, apartado B, 9 y 35, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; así como en términos del oficio de atracción No. **SAJCR-134-2022**, firmado por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de esta Secretaría; y en cumplimiento con lo ordenado en el punto resolutivo TERCERO, inciso b) de la resolución de fecha primero de junio de dos mil veintitrés, dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Sanción a licitantes o contratistas, bajo el número de expediente **SANC-OP-01/2022**, mediante el cual se impuso a la empresa **URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.**, una **MULTA** por la cantidad de **\$2'132,683.10 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, e **INHABILITACIÓN** por el término de **43 (CUARENTA Y TRES) meses, 22 (VEINTIDÓS) días**, para presentar por sí o por interpósita persona propuestas o celebrar contrato alguno con los Entes Públicos sujetos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, señalados en el artículo 1 de dicho ordenamiento, en los procedimientos de contrataciones públicas en materia de obras públicas, regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, plazo que empezará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que sea publicada la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, en el entendido de que, los contratos adjudicados y los que actualmente tenga formalizados la moral sancionada, no quedaran comprendidos dentro de la aplicación de la presente Circular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 308 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, en el presente medio de difusión.

ATENTAMENTE


**LIC. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-009/2023 BIS

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-009/2023 BIS. RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA REALIZAR CIRUGÍAS DE CATARATAS"

NO. DE LICITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-009/2023 BIS	14 DE JUNIO DEL 2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN
1	PAQUETE DELENTE INTRAOCULAR DE MATERIAL, DIMENSIONES Y DIOPTRIAS SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE. PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CRISTALINO. (FLEXIBLE) MONOFOCAL INCLUIDO INYECTOR Y HIOLURONATO DE SODIO	PIEZA
2	LENTE INTRAOCULAR DE MATERIAL, DIMENSIONES Y DIOPTRIAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE PACIENTE. PARA LA SUSTITUCION DEL CRISTALINO. (FLEXIBLE) MONOFOCAL	PIEZA
3	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE NYLON, CON DOBLE AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 35 CM (NEGRO) CALIBRE 10-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA ESPATULADA 1/2 CIRCULO CAJA/12	CAJA C/12
4	SUTURA (POLIGLACTINA 910) DOBLE AGUJA CORTANTE LATERAL EN ESPATULA, 1/4 DE CIRCULO, 8.0 MM CALIBRE 6-0 CAJA/12	CAJA C/12
5	SUTURA (POLIGLACTINA 910) DOBLE AGUJA CORTANTE LATERAL EN ESPATULA, 1/4 DE CIRCULO, 8.0 MM CALIBRE 7-0 CAJA/12	CAJA C/12

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **14 de junio de 2023 y 26 de junio de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 26 de junio de 2023**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

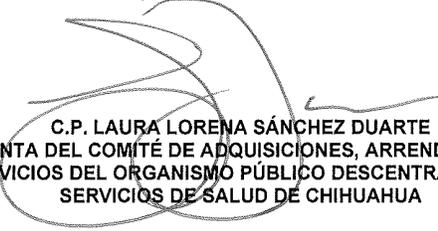
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 JUNIO DE 2023



C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-013/2023

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-013/2023. RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-013/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **12 de junio de 2023 y 26 de junio de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 26 de junio de 2023**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que podrá resultar un solo licitante adjudicado.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

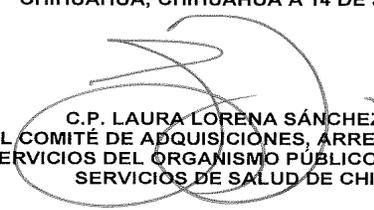
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar el servicio en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE JUNIO DE 2023


C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
 DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-014/2023

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-014/2023. RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "LLANTAS PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA"

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-014/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **14 de junio de 2023 y 27 de junio de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 27 de junio de 2023**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que podrá resultar un solo licitante adjudicado.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

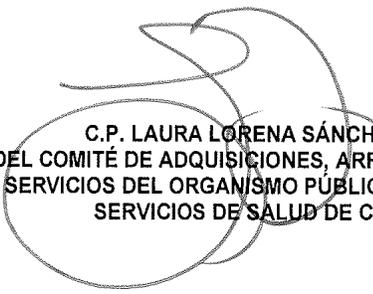
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar el servicio en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE JUNIO DE 2023



C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-015/2023

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-015/2023. RELATIVA A LA *ADQUISICION DE VACUNA ANTIRRÁBICA*"

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-015/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 22 JUNIO DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICION DE VACUNA ANTIRRÁBICA

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **14 de junio de 2023 y 28 de junio de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 28 de junio de 2023**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que podrá resultar un solo licitante adjudicado.

4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

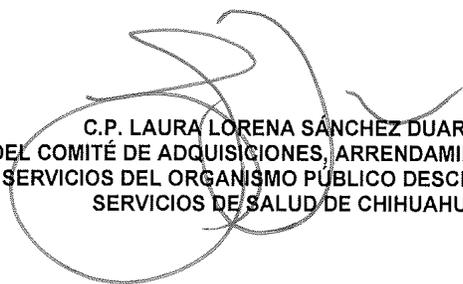
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar el servicio en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE JUNIO DE 2023



C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
DIF.02/2023**

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, 47 PRIMER PÁRRAFO, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DIF.02/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PROGRAMA ALIMENTARIO PARA ATENCIÓN A FAMILIAS A TRAVÉS DE GRUPOS ORGANIZADOS 2023.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
DIF.02/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN LA CALLE GLANDORF NO. 4106 DE LA COLONIA SAN FELIPE, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN LA CALLE GLANDORF NO. 4106 DE LA COLONIA SAN FELIPE, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, CON CONTENIDO CADA UNA DE 17 ARTÍCULOS, TALES COMO, ENSALADA DE VERDURAS, CHICHAROS, ARROZ, PASTA INTEGRAL, AVENA EN HOJUELAS, ATUN EN AGUA, FRIJOL PINTO, HARINA DE MAÍZ, LECHE EN POLVO SEMIDESCREMADA, LENTEJAS, PAPEL DE BAÑO, JABÓN DE TOCADOR EN BARRA Y MOCHILA Y/O BOLSA MULTIUSOS TIPO COSTAL CON TIRANTES Y ASA	\$850,000.00	\$1,459,900.00
DOS	ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, CON CONTENIDO CADA UNA DE 11 ARTÍCULOS, TALES COMO, ACEITE VEGETAL, FRIJOL PINTO, ARROZ, PURÉ DE TOMATE, HARINA DE TRIGO, PASTA INTEGRAL, CAFÉ SOLUBLE, JABÓN DE BARRA PARA TOCADOR, PAPEL HIGIÉNICO Y MOCHILA Y/O BOLSA MULTIUSOS TIPO COSTAL CON TIRANTES Y ASA	\$500,000.00	\$683,000.00
TRES	ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, CON CONTENIDO CADA UNA DE 10 ARTÍCULOS, TALES COMO, ACEITE VEGETAL, FRIJOL PINTO, AZÚCAR, PURÉ DE TOMATE, HARINA DE TRIGO, PASTA INTEGRAL, CAFÉ SOLUBLE, JABÓN DE BARRA PARA TOCADOR, PAPEL HIGIÉNICO Y MOCHILA Y/O BOLSA MULTIUSOS TIPO COSTAL CON TIRANTES Y ASA	\$150,000.00	\$272,100.00

LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA SE PRESENTA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

B).- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CUENTE CON FACULTAD SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
2. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA DE LICITANTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
3. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO EJERCICIO 2023 (LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DEL LEVANTAMIENTO DE ENTREVISTA NO ACREDITA SU REGISTRO).
4. CARTA COMPROMISO MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGUE A QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A MÁS TARDAR A LA FECHA DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO SELLADO POR PROVEEDURÍA, ASÍ COMO COPIA DEL RECIBO DE PAGO POR EL EJERCICIO 2023.
5. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE SE INDIQUE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DE DOMICILIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA CON RELACIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN.
6. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
7. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL A CONTRATAR, FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LO EMITIÓ.
8. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86, 99 y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
9. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

C).- REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACIÓN PODRÁN REVISAR LAS BASES PREVIAMENTE, LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES COMPRENDIDAS ENTRE EL 14 AL 30 DE JUNIO DEL 2023, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN LAS PÁGINAS www.municipiochihuahua.gob.mx Y <https://contratadones.chihuahua.gob.mx> EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN SE EFECTUARÁ EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE EQUIVALENTE A 20 UMA (UNIDAD DE MEDIADA ACTUALIZADA), SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN EFECTIVO, TARJETA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN SE DEBERÁ ACREDITAR CON EL RECIBO DE PAGO A NOMBRE DEL LICITANTE, ANTE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, UBICADA LA CALLE GLANDORF NO. 4106, DE LA COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SERÁ REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNAS CON AQUELLOS QUE HAYAN EFECTUADO EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA, SIENDO ESTOS LOS ÚNICOS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

D).- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS INVARIABLEMENTE DEBERÁ SER EN IDIOMA ESPAÑOL, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INFORMACIÓN ADICIONAL, ESTA PODRÁ PRESENTARSE EN OTRO IDIOMA, PERO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTOS DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL ESPAÑOL.
2. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
3. LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SE HARÁ POR LAS PARTIDAS UNO, DOS Y TRES MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE PODRÁN RESULTAR TRES GANADORES DE LA LICITACIÓN.
4. EL COMITÉ RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
5. EL COMITÉ CON BASE EN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA O PERSONAS QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, LA O LAS PARTIDAS, SE ADJUDICAN UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SOLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCATORIA Y OFERTA EL PRECIO MÁS BAJO.

E).- PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

PARA LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

F).- LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

EL O LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN GANADORES, DEBERÁ ENTREGAR LAS DESPENSAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO CONTENIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LOS CENTROS COMUNITARIOS Y/O ALMACENES DE ALIMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. LOS PAGOS SE HARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA.

M. E. S. V. F. L.
LIC. MARIA ELENA SEVIFERT LÓPEZ

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicio en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-032-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de junio de 2023 Al de 26 de junio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de junio de 2023 09:00 horas.	27 de junio de 2023. 09:00 horas.	
La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Coordinación General de Comunicación Social para realizar la prestación del servicio, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN VIVO	SERVICIO	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00
	2	UNIDAD MÓVIL DE INTERNET SATELITAL	SERVICIO		

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-033-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de junio de 2023 Al de 26 de junio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de junio de 2023 10:00 horas.	27 de junio de 2023. 10:00 horas.	
La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Coordinación General de Comunicación Social para realizar la prestación del servicio, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	GRABACIÓN EN AUDIO Y VIDEO	SERVICIO	\$800,000.00	\$2,000,000.00
	2	AUDIO Y VIDEO DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS	SERVICIO		
	3	AUDIO Y VIDEO OTROS EVENTOS PROPIOS REQUERIDOS	SERVICIO		
	4	PRODUCIR SPOTS DE VIDEO	SERVICIO		

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-034-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de junio de 2023 Al de 26 de junio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de junio de 2023 11:00 horas.	27 de junio de 2023. 11:00 horas.
La modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
34 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Humanos para realizar la primera entrega dentro de los 60 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	

ANEXO A

Número de Partida	Sub partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Filipina femenina médica cuello V color Guinda	Pieza	2
	2	Pantalón Femenino medico color guinda	Pieza	2
	3	Tenis casuales Femenino de malla con suela extra ligera	pieza	2

ANEXO B

Número de Partida	Sub partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
18	1	Filipina femenina médica cuello V color Guinda	Pieza	6
	2	Pantalón Femenino medico color guinda	Pieza	6
	3	Tenis casuales Femenino de malla con suela extra ligera	Pieza	6
	4	Chamarra para dama 100% poliéster	Pieza	1

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CLIMA PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-035-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de junio de 2023 Al de 26 de junio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de junio de 2023 12:00 horas.	27 de junio de 2023. 12:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se realizará en una sola exhibición en el centro urbano B, ubicado en la calle Puerto Anzio esquina con puerto progreso s/n, colonia Portal del Roble C.P. 32599 en Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
Única	Instalación y equipo de Sistema de aire acondicionado y calefacción voltaje 110, 1 tonelada.		Equipo	17

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-036-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de junio de 2023 Al de 26 de junio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de junio de 2023 13:00 horas.	27 de junio de 2023. 13:00 horas.	
La modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Salud Municipal para realizar la entrega de los bienes de manera mensual conforme a las solicitudes del área requirente a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2023.			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partidas	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
Única	1	Doxorrubicina	Pieza	\$259,996.20	\$649,990.50
	2	Etoposido	Pieza		
	3	Mitoxantrona	pieza		

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PANTALLA MÓVIL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-037-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de junio de 2023 Al de 26 de junio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de junio de 2023 14:00 horas.	27 de junio de 2023. 14:00 horas.
La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Coordinación General de Comunicación Social para realizar la prestación del servicio, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	SERVICIO DE PANTALLA MÓVIL LED	Servicio	\$ 1,800,000.00	\$4,500,000.00

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CLIMA.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-027-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de junio de 2023 Al de 26 de junio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de junio de 2023 15:00 horas.	27 de junio de 2023. 15:00 horas.
3 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se realizará en la Dirección de Ecología ubicada en calle Tarzán s/n zona el Chamizal, dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	
1	Mini-Split 1 tonelada frio y calor voltaje de 110v	Equipo	10	
2	Mini-Split 2 toneladas frio y calor voltaje de 220v	Equipo	7	
3	Mini-Split 3 toneladas frio y calor voltaje de 220v	Equipo	5	

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal. 98, 33, 112, 600, 509, 136 y 519

- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de junio de 2023.

C. ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

Rosa Angélica Alarcón
OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

OFICIALÍA MAYOR
HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE NOTIFICACION

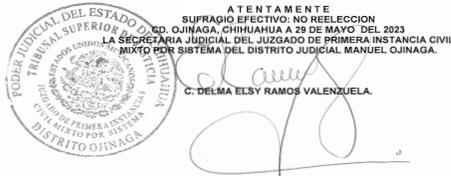
**JOSE ARMENDARIZ SANCHEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 435/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ORIOL ARMENDARIZ NAVARRETE en contra de RAMÓN PRIETO BAEZA EN LO PERSONAL Y EN SU CARACTER DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA ELOISA BAEZA HERNANDEZ, ASÍ COMO A LOS C.C. ALFONZO, CESAR, MARIA DEL SOCORRO, ALICIA Y ELOISA, TODOS DE APELLIDOS PRIETO BAEZA, existe un auto que a la letra dice: -----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día once de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO DARIO MACHUCA ALVARADO, de personalidad reconocida en autos, por medio del cual devuelve los oficios que señala en su ocurrencia por los motivos expuestos. Así mismo se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, además de un edicto en el periódico de información de este lugar, toda vez que es un hecho notorio que en esta ciudad no existe un periódico que se edite diariamente, únicamente se edita un periódico semanal denominado "Frontera" que se publica los días lunes de cada semana, por lo que la publicación de dichos edictos, NO se publicará en un periódico local por ser estos de edición semanal y no se ajustaría a los términos del artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que se fijaron las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO para el desahogo de la testimonial hostil a su cargo en este Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas, apercibiéndolo que en caso de no comparecer el día y hora señalado se le aplicarán los medios de apremio establecidos por la ley. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 123 párrafo segundo 343 y 344 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ROBERTO CARLOS LOZANO CORRAL, Juez Provisional Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas de este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria Judicial C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.



RAMON PRIETO BAEZA Y OTROS

421-47-49-51

-0-

PRIMERA CONVOCATORIA

A TODOS LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MANZANAS CUAUHEMOC, S.P.R. DE R.L. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA SE LES CITA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2023, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CIUDAD CUAUHEMOC, CHIH., DESAHOGÁNDOSE BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES, RECUENTO DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
- 3.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL INFORME DEL BALANCE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.
- 4.- APROBACIÓN DE DONACION DE PARTES SOCIALES Y/O ACCIONES DE LA SOCIEDAD
- 5.- ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y CONSEJO DE VIGILANCIA PARA EL PERIODO 2023-2025.
- 6.- ASUNTOS GENERALES
- 7.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA QUE ACUDAN ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA LEVANTADA EN LA PRESENTE ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

COMISION DE ADMINISTRACION DE MANZANAS CUAUHEMOC,
S.P.R. DE R.L. DE C.V.

MANZANAS CUAUHEMOC, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

422-47

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 751/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S. A. DE C. V. en contra de EDUARDO EZEQUIEL HERNANDEZ CISNEROS Y LORENA DE LA LAMA BETANCOURT DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día quince de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Ceiba número 10,215, Lote 16 de la Manzana 33 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa VI de esta ciudad, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 50 folio 51 del Libro 3723 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$2'341.000.00 (dos millones trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$1'560,666.66 (un millón quinientos sesenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2023.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDUARDO EZEQUIEL HERNANDEZ CISNEROS Y OTRA

427-47-49

-0-

"COMUNIDAD DE REHABILITACIÓN", A. C. ASAMBLEA GENERAL.

CONVOCATORIA:

EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS DECIMO TERCERO Y VIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA ASOCIACIÓN, SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE ÉSTA PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 20 DEL PRESENTE MES A LAS 11:00 A. M., EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN, EN ESTA CIUDAD, BAJO LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
II.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
III.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
IV.- RENUNCIA Y SEPARACIÓN E INGRESO DE ASOCIADOS
V.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
VI.- ASUNTOS GENERALES Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADO.

ESTA NOTIFICACIÓN SIRVE COMO PRIMERA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA A LAS 11:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA.

DE NO REUNIRSE EL QUORUM LEGAL, EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE CELEBRARÁ LA ASAMBLEA A LAS 11:30 HORAS DE LA MISMA FECHA

ATENTAMENTE. CD. JUÁREZ, CHIH., A 10 DE JUNIO DE 2023

[Signature]

SR.ROBERTO AVENDAÑO MACHUCA. PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

COMUNIDAD DE REHABILITACION, A.C. 435-47-48 -0-

"COMUNIDAD CRISTIANA AMIGOS EN CRISTO", A. R. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. CONVOCATORIA:

EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS DECIMO TERCERO Y VIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA ASOCIACIÓN, SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE ESTA PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 20 DEL PRESENTE MES A LAS 10:00 A. M., EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN, EN ESTA CIUDAD, BAJO LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
II. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
III. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
IV. RATIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2022
V. ASUNTOS GENERALES RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADO.

ESTA NOTIFICACIÓN SIRVE COMO PRIMERA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA A LAS 10:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA.

DE NO REUNIRSE EL QUORUM LEGAL, EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE CELEBRARÁ LA ASAMBLEA A LAS 10:30 HORAS DE LA MISMA FECHA

ATENTAMENTE. CD. JUÁREZ, CHIH., A 10 DE JUNIO DE 2023

[Signature]

PASTOR ROBERTO AVENDAÑO MACHUCA. PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

COMUNIDAD CRISTIANA AMIGOS EN CRISTO, A.R. 436-47-48 -0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DELEGACIÓN REGIONAL CIUDAD JUÁREZ

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Juárez, Chih., a 23 de Mayo de 2023, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, le(s) notifica que con esta fecha se ha concluido el proceso de Revertimiento incoado con el No. 002/2022 mediante la Resolución correspondiente, en contra de los C. Luz Catalina Olivas Ruelas y/o Juan Carlos Méndez Quezada en relación al lote 23 manzana 25 Colonia Pie de Casa (El Granjero) en ciudad Juárez, Chih., en atención a la hipótesis contemplada en las Reglas de Operación Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracción II y demás relativas. De ahí que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Regla Vigésima Séptima, Vigésima Octava y Trigésima, toda vez que agotadas las providencias necesarias para su búsqueda y/o localización, esta Dependencia ignora el domicilio o paradero para la debida notificación de la Resolución, procedáse a notificarle(s) por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, los puntos resolutivos de la Resolución Administrativa de mérito de fecha 23 de Marzo de 2023, y cuenta con un plazo improrrogable de 15 (quince) días hábiles para inconformarse, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término, sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme, haciéndole saber lo que se resolvió, en su parte conducente:--RESUELVE--PRIMERO.-Es procedente el Procedimiento Administrativo de Revertimiento Incoado bajo el No. 002/2022, interpuesto por esta Secretaría en fecha 01 de Agosto de 2022, en contra de los C. Luz Catalina Olivas Ruelas y/o Juan Carlos Méndez Quezada, respecto del Lote 23 Manzana 25 de la Colonia Pie de Casa (El Granjero), por haber encuadrado en la hipótesis contemplada en la Regla Vigésima Tercera en su fracción II de las Reglas de Operaciones de 1997, que norman la venta y contratación de lotes de inmuebles del Gobierno del Estado y en predios invadidos por particulares.--SEGUNDO.-En consecuencia se revierte la posesión del lote previamente identificado, derivado de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 8 primer párrafo y artículo 11 fracción XVIII del Código Municipal del Estado de Chihuahua, artículo 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, artículo 2 fracción I, 12, 24 fracción X, artículo 31 fracción I, inciso c), n) y q) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículos 5 fracción I, III inciso B), 6 fracción VII, 8 fracción III, 14, 16, 17, 18 fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 21, 22 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Chihuahua, Artículo 1 Fracción II y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Regla Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracción I, II, III, IV y V de las Reglas de Operación de 1997 que norman la venta y contratación de lotes de inmuebles del Gobierno del Estado y en predios invadidos por particulares publicadas en el Periódico oficial de Gobierno del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, y a lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua aplicado supletoriamente.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

ING. JORGE LUIS CHAVIRA CANO DELEGADO REGIONAL EN CIUDAD JUÁREZ SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA 438-47 -0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DELEGACIÓN REGIONAL CIUDAD JUÁREZ

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Juárez, Chih., a 23 de Mayo de 2023, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, le(s) notifica que con esta fecha se ha concluido el proceso de Revertimiento incoado con el No. 004/2022 mediante la Resolución correspondiente, en contra del C. Jesús De Los Santos en relación al lote 5 manzana 198 Colonia Anapra Gobierno del Estado en ciudad Juárez, Chih., en atención a la hipótesis contemplada en las Reglas de Operación Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracciones I, III y demás relativas. De ahí que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Regla Vigésima Séptima, Vigésima Octava y Trigésima, toda vez que agotadas las providencias necesarias para su búsqueda y/o localización, esta Dependencia ignora el domicilio o paradero para la debida notificación de la Resolución, procedáse a notificarle(s) por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, los puntos resolutivos de la Resolución Administrativa de mérito de fecha 23 de Marzo de 2023, y cuenta con un plazo improrrogable de 15 (quince) días hábiles para inconformarse, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término, sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme, haciéndole saber lo que se resolvió, en su parte conducente:--RESUELVE--PRIMERO.-Es procedente el Procedimiento Administrativo de Revertimiento Incoado bajo el No. 004/2022, interpuesto por esta Secretaría en fecha 01 de Agosto de 2022, en contra del C. Jesús De Los Santos, respecto del Lote 5 Manzana 198 de la Colonia Anapra Gobierno del Estado, por haber encuadrado en la hipótesis contemplada en la Regla Vigésima Tercera en sus fracciones I y III de las Reglas de Operaciones de 1997, que norman la venta y contratación de lotes de inmuebles del Gobierno del Estado y en predios invadidos por particulares.--SEGUNDO.-En consecuencia se revierte la posesión del lote previamente identificado, derivado de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 8 primer párrafo y artículo 11 fracción XVIII del Código Municipal del Estado de Chihuahua, artículo 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, artículo 2 fracción I, 12, 24 fracción X, artículo 31 fracción I, inciso c), n) y q) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículos 5 fracción I, III inciso B), 6 fracción VII, 8 fracción III, 14, 16, 17, 18 fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 21, 22 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Chihuahua, Artículo 1 Fracción II y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Regla Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracción I, II, III, IV y V de las Reglas de Operación de 1997 que norman la venta y contratación de lotes de inmuebles del Gobierno del Estado y en predios invadidos por particulares publicadas en el Periódico oficial de Gobierno del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, y a lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua aplicado supletoriamente.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

ING. JORGE LUIS CHAVIRA CANO DELEGADO REGIONAL EN CIUDAD JUÁREZ SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA 440-47 -0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DELEGACIÓN REGIONAL CIUDAD JUÁREZ

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Juárez, Chih., a 23 de Mayo de 2023, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, le(s) notifica que con esta fecha se ha concluido el proceso de Revertimiento incoado con el No. 005/2022 mediante la Resolución correspondiente, en contra del C. José Ramón Barrón Díaz en relación al lote 30 manzana 23 Colonia Lucio Blanco I en Ciudad Juárez, Chih., en atención a la hipótesis contemplada en las Reglas de Operación Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracciones I, III y demás relativas. De ahí que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Regla Vigésima Séptima, Vigésima Octava y Trigésima, toda vez que agotadas las providencias necesarias para su búsqueda y/o localización, esta Dependencia ignora el domicilio o paradero para la debida notificación de la Resolución, procedáse a notificarle(s) por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, los puntos resolutivos de la Resolución Administrativa de mérito de fecha 23 de Marzo de 2023, y cuenta con un plazo improrrogable de 15 (quince) días hábiles para inconformarse, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término, sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme, haciéndole saber lo que se resolvió, en su parte conducente. **RESUELVE**---PRIMERO. Es procedente el Procedimiento Administrativo de Revertimiento incoado bajo el No. 005/2022, interpuesto por esta Secretaría en fecha 01 de Agosto de 2022, en contra del C. José Ramón Barrón Díaz, respecto del Lote 30 Manzana 23 de la Colonia Lucio Blanco I, por haber encuadrado en la hipótesis contemplada en la Regla Vigésima Tercera en sus fracciones I y III de las Reglas de Operaciones de 1997, que norman la venta y contratación de lotes de inmuebles del Gobierno del Estado y en predios invadidos por particulares.---SEGUNDO. En consecuencia se revierte la posesión del lote previamente identificado, derivado de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 8 primer párrafo y artículo 11 fracción XVIII del Código Municipal del Estado de Chihuahua, artículo 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, artículo 2 fracción I, 12, 24 fracción X, artículo 31 fracción I, inciso c), n) y q) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículos 5 fracción I, III inciso B), 6 fracción VII, 8 fracción III, 14, 16, 17, 18 fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 21, 22 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Chihuahua, Artículo 1 Fracción II y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Regla Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracción I, II, III, IV y V de las Reglas de Operación de 1997 que norman la venta y contratación de lotes de inmuebles del Gobierno del Estado y en predios invadidos por particulares publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, y a lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua aplicado supletoriamente.-----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
ING. JORGE LUIS CHAVIRA CAÑO
DELEGADO REGIONAL EN CIUDAD JUÁREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA 441-47

-0-



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

--- Que en el Expediente Número 141/2023 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ROSA ISELA MARTÍNEZ PINEDA se dictó un auto que entre otras cosas dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **ESPIRIDIÓN FELIPE MARTÍNEZ QUIROZ**, por medio de un edicto...

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

ROSA ISELA MARTÍNEZ PINEDA promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de **ESPIRIDIÓN FELIPE MARTÍNEZ QUIROZ**, quien cuenta con CINCUENTA Y SEIS (56) años de edad, nació el día CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (1966), hijo de FELIPE MARTÍNEZ y ELENA QUIROS, de ocupación MECÁNICO EN DISEÑO Y GASOLINA, cuya desaparición fue denunciada desde el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE en VILLA MATAMOROS, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ SALAS.

ROSA ISELA MARTINEZ PINEDA

339-35-39-43-47-51-55-59-63-67

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PATRICIA BASSANETTI FIERRO y/o PÚBLICO EN GENERAL y/o INTERESADOS:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PRESUNCIÓN DE AUSENCIA), radicado ante este Juzgado Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, con el número 763/2022, promovido por KARLA PATRICIA HERRERA BASSANETTI, CARLOS ALBERTO HERRERA BASSANETTI Y CARLOS MARIO HERRERA BASSANETTI, se dictó un auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, y que a la letra dice lo siguiente:

"---CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

---Por recibido el día dieciocho de abril del año en curso en éste Juzgado, el escrito presentado por el Licenciado JORGE A. MIJARES CONTRERAS actuando en representación de la parte actora, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo copia certificada del acta de defunción del señor FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA, cónyuge de la señora PATRICIA BASSANETTI FIERRO. ---Se agrega el documento recibido a los autos para los efectos legales respectivos.-----

---Por lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 9 y 10 de la LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, se tiene a los señores KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO y CARLOS MARIO todos de apellidos HERRERA BASSANETTI, tramitando la DECLARATORIA ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, respecto de su madre, la señora PATRICIA BASSANETTI FIERRO, con fecha de nacimiento primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, lugar de nacimiento en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, hija de CARLOS BASSANETTI y HERMELINDA FIERRO, siendo sus abuelos paternos LUIS BASSANETTI y AURELIA VILLALOBOS y abuelos maternos MARIANO FIERRO y MA. DE JESUS MARTINEZ, estado civil casada, nombre del cónyuge FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA, siendo sus hijos KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO y CARLOS MARIO todos de apellidos HERRERA BASSANETTI, habiendo desaparecido la señora PATRICIA BASSANETTI FIERRO el día dieciséis de agosto del año dos mil diez, a la altura del kilómetro 154+500, Carretera Federal 45, México-ciudad Juárez, Chihuahua, tramo carretero Meoqui, Cárdenas; siendo los solicitantes de la declaratoria de ausencia por desaparición, los descendientes de la presunta desaparecida, PATRICIA BASSANETTI FIERRO.-----

---Por lo anterior, conforme a lo que establece el artículo noveno de la citada ley, se ordena publicar a través de un edicto, un extracto de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el portal de internet de Gobierno del Estado, edicto el que sin costo para los solicitantes, deberá ser publicado durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.-----

---Gírese por tanto, atento oficio con los insertos necesarios para ello, a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva realizar la publicación de edictos antes ordenados.-----

NOTIFIQUESE

---Así lo acordó y firma la Licenciada MARGARITA RAMOS GOVEA, Juez Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial, Licenciada GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO 2023.

LICENCIADA MARGARITA RAMOS GOVEA
JUEZA PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ

KARLA PATRICIA HERRERA BASSANETTI Y OTROS 394-43-47-51-55-59-63-67-71

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 310/23 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM PROMOVIDO POR RAMON LOZOYA HERNANDEZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Por presentados RAMON LOZOYA HERNANDEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dos de mayo del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico y finca, ubicado en la colonia Flores en esta ciudad de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 969.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Del Punto 1 al Punto 2 mide 18.53 metros y colinda con la propiedad de MARIA ZULEMA RAMOS FLORES.

Del Punto 2 al Punto 3 mide 52.31 metros y colinda con propiedad de CLEMENTE RAMON MARQUEZ y con la propiedad de EDMUNDO FLORES ORTEGA.

Del Punto 3 al Punto 4 mide 18.53 metros y colinda con propiedad de MARIA CLARISA ACEVES GARCIA.

Del Punto 4 al Punto 1 mide 50.54 metros y colinda con CALLE PRIVADA.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Tómense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en la localidad de Camargo, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a este Juzgado la documentación pública que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de RAMON LOZOYA HERNANDEZ y/o JAIME FLORES ACEVES, debiendo exhibir además la documental respectiva que pruebe que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del fondo legal. Lo anterior de conformidad con el artículo 269 del Código de Procedimientos Civiles.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones ubicados en la calle Doblado número 1313, colonia Laguna de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada VIVIANA OLIVAS SAGARNAGA, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en este Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL AÑO 2023. SECRETARIA JUDICIAL

LICIZETH VANELLY RAMOS MALDONADO



RAMON LOZOYA HERNANDEZ

419-45-47-49

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 988/23, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR SERVANDO SOTO RIVERA. EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Por presentado por SERVANDO SOTO RIVERA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintiocho de abril del año dos mil veintitres, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un predio rústico de labor de riego ubicado en la Comunidad del Refugio, municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 5-95-32.20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del Punto 1 al 2, rumbo S E 0° 23' 00.00", mide 258.72 metros y Colinda con Camino Vecinal.
• Del Punto 2 al 3, rumbo S E 40° 36' 47.34", mide 125.81 metros y Colinda con Camino Vecinal.
• Del Punto 3 al 4, rumbo S E 23° 32' 30.00", mide 80.80 metros y Colinda con Camino Vecinal.
• Del Punto 4 al 5, rumbo S E 0° 20' 03.02", mide 37.32 metros y Colinda con Camino Vecinal.
• Del Punto 5 al 6, rumbo N W 89° 55' 08.05", mide 84.32 metros y Colinda con María Elena Calderón Jaquez.
• Del Punto 6 al 7, rumbo N W 1° 12' 32.67", mide 41.47 metros y Colinda con Ramón Montes Márquez.
• Del Punto 7 al 8, rumbo N W 89° 13' 06.29", mide 334.32 metros y Colinda con Ramón Montes Márquez.
• Del Punto 8 al 9, rumbo N E 0° 04' 57.91", mide 55.58 metros y Colinda con Mayela Milante Rangaj Ureaga.
• Del Punto 9 al 10, rumbo S E 89° 54' 38.31", mide 68.37 metros y Colinda con Rosa Francisca Delgado Guerrero.
• Del Punto 10 al 1, rumbo N E 0° 05' 20.60", mide 141.54 metros y Colinda con Rosa Francisca Delgado Guerrero.

Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de tal cumplimiento a lo anterior, lumene los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Así mismo gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad, para que informe si el Inmueble materia de las diligencias se encuentra inscrito a nombre del promovente o de ROBERTO SOTO DOMINGUEZ.

Publíquese la radicación del presente Juicio en un periódico de Circulación Estatal que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Presidencia de La Cruz, Chihuahua así como en los tableros de avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en La Cruz, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Guadalupe Ríos, número 18 de esta ciudad, y autorizando en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, el día dos de mayo del año dos mil veintitres y como lo solicita, toda vez que en el auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintitres, publicado en la lista del día siguiente habí bado el número 41, por un error involuntario se omitió mencionar el bien inmueble que se identifica como: un predio rústico de labor de riego ubicado en la Comunidad del Refugio, municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 1-40-44 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del Punto 1 al 2, rumbo N E 89° 46' 36.41", mide 41.90 metros y Colinda con Ramón Montes Márquez.
• Del Punto 2 al 3, rumbo S E 20° 45' 37.47", mide 335.20 metros y Colinda con Elena Calderón Jaquez.
• Del Punto 3 al 4, rumbo S W 89° 49' 36.41", mide 41.90 metros y Colinda con Elena Calderón Jaquez.
• Del Punto 4 al 1, rumbo N W 23° 45' 37.47", mide 335.20 metros y Colinda con Rogelio Soto Ortega.

Quedando intocado el resto de su contenido, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante el Secretario Judicial el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2023.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

PATRICIA BASSANETTI FIERRO y/o PÚBLICO EN GENERAL y/o INTERESADOS:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (PRESUNCION DE AUSENCIA), radicado ante este Juzgado Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, con el número 763/2022, promovido por KARLA PATRICIA HERRERA BASSANETTI, CARLOS ALBERTO HERRERA BASSANETTI Y CARLOS MARIO HERRERA BASSANETTI, se dictó un auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitres, y que a la letra dice lo siguiente:

---CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.---

---Por recibido el día dieciocho de abril del año en curso en éste Juzgado, el escrito presentado por el Licenciado JORGE A. MIJARES CONTRERAS actuando en representación de la parte actora, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo copia certificada del acta de defunción del señor FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA, cónyuge de la señora PATRICIA BASSANETTI FIERRO. ---Se agrega el documento recibido a los autos para los efectos legales respectivos.---

---Por lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 9 y 10 de la LEY PARA LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, se tiene a los señores KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO Y CARLOS MARIO todos de apellidos HERRERA BASSANETTI, tramitando la DECLARATORIA ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, respecto de su madre, la señora PATRICIA BASSANETTI FIERRO, con fecha de nacimiento primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, lugar de nacimiento en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, hija de CARLOS BASSANETTI Y HERMELINDA FIERRO, siendo sus abuelos paternos LUIS BASSANETTI y AURELIA VILLALOBOS y abuelos maternos MARIANO FIERRO y MA. DE JESUS MARTINEZ, estado civil casada, nombre del cónyuge FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA, siendo sus hijos KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO Y CARLOS MARIO todos de apellidos HERRERA BASSANETTI, habiendo desaparecido la señora PATRICIA BASSANETTI FIERRO el día dieciséis de agosto del año dos mil diez, a la altura del kilómetro 154+500, Carretera Federal 45, México-ciudad Juárez, Chihuahua, tramo carretero Meoquí, Cárdenas; siendo los solicitantes de la declaratoria de ausencia por desaparición, los descendientes de la presunta desaparecida, PATRICIA BASSANETTI FIERRO. ---Por lo anterior, conforme a lo que establece el artículo noveno de la citada ley, se ordena publicar a través de un edicto, un extracto de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el portal de internet de Gobierno del Estado, edicto el que sin costo para los solicitantes, deberá ser publicado durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.---

---Gírese por tanto, atento oficio con los insertos necesarios para ello, a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva realizar la publicación de edictos antes ordenados.---

NOTIFIQUESE

---Así lo acordó y firma la Licenciada MARGARITA RAMOS GOVEA, Juez Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial, Licenciada GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

ATENTAMENTE SUPRAGRO EFECTIVO: NO REELECCION DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DE 2023. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 272 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL .

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

SERVANDO SOTO RIVERA

393-43-45-47

-0-

KARLA PATRICIA HERRERA BASSANETTI Y OTROS 348-39-43-47-51-55-59-63

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	103.74
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

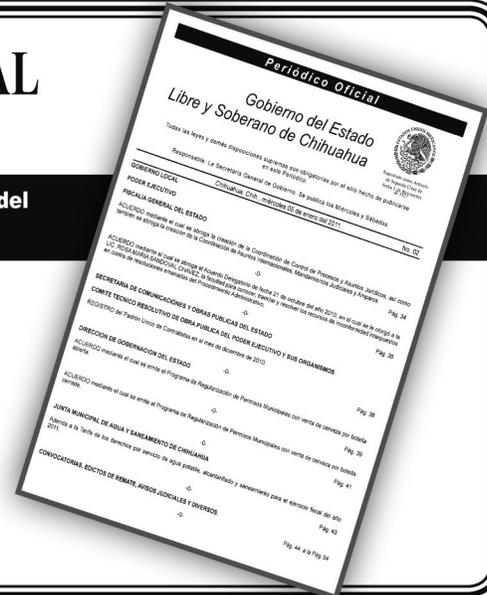
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial